



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Francisco Antonio Cholbi Cachia (1 de 2)  
Viceinterventor  
Fecha Firma: 11/11/2024  
HASH: [REDACTED]



MATILDE PRIETO CREMADAES (2 de 2)  
Interventora  
Fecha Firma: 13/11/2024  
HASH: [REDACTED]



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

# PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

---

## EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. ANÁLISIS DE RIESGOS .....	7
3. MÉTODO DE SELECCIÓN DE MUESTRAS .....	13
3.1. MUESTREO ESTADÍSTICO .....	13
3.2. MUESTREO NO ESTADÍSTICO .....	16
3.3. MUESTREO ESTRATIFICADO .....	17
3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	18
<b>PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2023 .....</b>	<b>19</b>
4. PLAN DE CONTROL PERMANENTE DIPUTACIÓN 2023 .....	20
4.1. ÁREAS DE REVISIÓN .....	20
4.2. CUESTIONARIOS DE REVISIÓN .....	20
4.3. EQUIPO DE TRABAJO .....	21
4.4. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN .....	22
4.7. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR CENTROS GESTORES .....	202
5. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS 2023 .....	203
<b>PLAN DE AUDITORIA 2023 .....</b>	<b>205</b>
1.- INTRODUCCIÓN .....	206
2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS .....	208
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	211
3.6. BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y DEMÁS AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	228
3.7. SERVICIOS Y CENTROS GESTORES DIPUTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS: AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	229
4. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PLAN DE AUDITORÍAS 2023 .....	241
4.1. ACTUACIONES A REALIZAR: ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....	241
4.2. ACTUACIONES A REALIZAR: SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENEZCA ÍNTEGRA O MAYORITARIAMENTE A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	247

4.3. ACTUACIONES A REALIZAR: SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENEZCA ÍNTEGRA O MAYORITARIAMENTE A ALGUNO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....	251
4.4. ACTUACIONES A REALIZAR: FUNDACIONES LOCALES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	253
4.5. ACTUACIONES A REALIZAR: CONCESIONARIOS Y ADJUDICATARIOS DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	261
4.6. ACTUACIONES A REALIZAR: BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y DEMÁS AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	262
4.7. ACTUACIONES A REALIZAR: SERVICIOS Y CENTROS GESTORES DIPUTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	264
4.8. ACTUACIONES A REALIZAR: CONSORCIOS ADSCRITOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL .....	266
<b>ANEXO .....</b>	<b>292</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

El Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico- presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia de la Administración General del Estado en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal.

El objetivo de la implantación del modelo debe ser lograr un modelo eficaz de control, para lo que se debe facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, y se establecen mecanismos como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad y eficacia a la función de control.

Por todo ello, las actuaciones y procedimientos de la Intervención deben ser diseñados para proporcionar una seguridad razonable de:

- La efectividad y eficacia de las operaciones.
- La fiabilidad de la información financiera.
- El cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables.

El Capítulo I del Título I del Reglamento 424/2017 regula los principios generales del ejercicio del Control Interno, entre los cuales cabe destacar la obligatoriedad de asegurar un modelo de control efectivo sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades establecidas para cada ejercicio.

El modelo asegurará, con medios propios o externos, conjuntamente con el ejercicio en

la modalidad de Función Interventora, el control efectivo del 100% del Presupuesto General Consolidado en el trámite de tres años consecutivos.

Un modelo de control que se desarrolla con los siguientes objetivos:

1. El sistema de control interno debe verificar el cumplimiento de la legalidad en la actuación de la entidad y si ésta ha sido eficiente y eficaz, de conformidad con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. La mejora continuada de los procedimientos de gestión económico-financiera.
3. Reducir al máximo la incidencia de la fiscalización en el plazo de tramitación de los expedientes.

El artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, establece como se debe realizar la planificación del control financiero:

*“Artículo 31. Planificación del control financiero.*

*1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

*4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura*

*de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”*

De acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En toda entidad, es indispensable el establecimiento de objetivos tanto globales de la organización como de actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan su oportuno cumplimiento.

Es evidente la importancia de los objetivos en cualquier organización, ya que representa la orientación básica de todos los recursos y esfuerzos y proporciona una base sólida para un control interno efectivo. La fijación de objetivos es el camino adecuado para identificar factores críticos de éxito.

Las categorías de los objetivos son las siguientes:

- Objetivos de Cumplimiento. Están dirigidos a la vigencia de leyes y reglamentos, así como también a las políticas emitidas por la administración.
- Objetivos de Operación. Son aquellos relacionados con la efectividad y eficacia de las operaciones de la organización.
- Objetivos de la Información Financiera. Se refieren a la obtención de información financiera fiable.
- Objetivos de salvaguarda. Son todos aquellos relacionados con una inadecuada protección de los activos.

El logro de los objetivos antes mencionados está sujeto a los siguientes hechos o acciones:

1. Los controles internos efectivos proporcionan una garantía razonable de que los objetivos de información financiera, salvaguarda y de cumplimiento serán logrados, debido a que están dentro del alcance de las actuaciones de los órganos de control interno.
2. En relación con los objetivos de operación, la situación difiere de la anterior debido a que existen eventos fuera de control del Ente. El propósito de los controles en esta categoría está dirigido a evaluar la consistencia e interrelación entre los objetivos y metas en los distintos niveles, la identificación de factores críticos de éxito y la manera en que se informa sobre el avance de los resultados y se implementan las acciones indispensables para corregir desviaciones.

---

## 2. ANÁLISIS DE RIESGOS

---

Cabe indicar que el análisis de riesgos se elabora mediante una metodología continua, que parte de un análisis a gran escala, con la identificación de las grandes áreas de actuación de la entidad, de sus controles y riesgos inherentes, para pasar a realizar una mayor aproximación y profundidad a nivel de procedimiento y proceso, que permita detectar riesgos específicos que permitan el diseño de una respuesta certera para la mitigación de estos.

### 2.1 CONTROL PERMANENTE

La gestión de riesgos se puede dividir en dos etapas diferenciadas: la identificación y valoración de los riesgos, y la evaluación y tratamiento de los mismos.

#### 1) Identificación y valoración de riesgos.

##### **Paso 1. Identificación de las actividades y procesos de la organización**

El análisis de riesgos debe partir de la identificación de las actividades o procesos propios de la organización, diferenciando entre los procesos centrales y los procesos de apoyo.

Por otra parte, en las entidades públicas existen determinadas áreas de gestión especialmente sensibles: contratación, subvenciones, gastos de personal, patrimonio, gestión de tesorería, de ingresos, de recaudación de otros entes, seguridad de sistemas y protección de datos, etc.

##### **Paso 2. Consideración de los factores de riesgo que afectan a cada proceso o actividad**

Pueden definirse como factores de riesgo las situaciones o circunstancias que incrementen la probabilidad de que se produzcan incumplimientos, falta de fiabilidad de la información, falta de eficacia en las actuaciones o prácticas corruptas propiamente dichas.

La presencia de estos factores debe ser apreciada por los propios gestores en base al conocimiento de la organización o de diferentes fuentes de información, como:

- Informes internos o externos, informes de auditoría, resoluciones judiciales o denuncias.
- Información procedente de la experiencia de los empleados de la entidad, a través de entrevistas o cuestionarios.
- Información sobre experiencias en entidades similares obtenida a través de informes públicos o páginas web.

En las Administraciones públicas suelen identificarse distintos factores de riesgo de gestión, que básicamente obedecen a la tipología que se enumera a continuación:

- Factores de riesgo externos:
  - Debilidades en el marco normativo necesario para fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción.
  - Cambios reguladores importantes.
  - Cambios en los altos cargos de la organización.
- Factores de riesgo internos o institucionales:
  - Ausencia de una política adecuada que promueva la transparencia y el comportamiento ético.
  - Inadecuación o debilidad de los mecanismos internos de supervisión.
  - Ausencia de sistemas de alerta para el caso de que se produzcan irregularidades.
  - Actividades con alto grado de discrecionalidad.
  - Procesos poco informatizados.
  - Información poco transparente.
  - Gestión documental deficiente.
  - Fuerte crecimiento o reducción de la organización.
- Factores de riesgo individuales:
  - Relaciones inadecuadas con los ciudadanos y municipios.
  - Falta de experiencia o de formación.
  - Posibles presiones en el ambiente de trabajo.
  - Insatisfacción de los trabajadores.
  - Inadecuada supervisión del trabajo.
  - Presión sobre el resultado, ingresos dependientes del rendimiento.
- Factores de riesgo procedimentales:
  - Falta de manuales de procedimientos.
  - Falta de transparencia en la toma de decisiones.
  - Falta de claridad en la distribución de competencias.
  - Ausencia de controles verticales y horizontales de los procedimientos.
  - Privatizaciones y externalizaciones generalizadas.
  - Asociaciones público-privadas.
  - Actividades u operaciones complejas.
  - Actividades con manejo de dinero en efectivo.

- Actividades consideradas tradicionalmente susceptibles de corrupción.
  - Contratos con repercusiones políticas sensibles.
  - Subvenciones directas.
  - Realización de actividades urgentes
  - Contratos menores.
- Otros factores de riesgo:
    - Habitualidad en los reparos.
    - Informes de órganos de control externo.
    - Revocación de subvenciones.
    - Existencia de quejas y denuncias.
    - Baja cultura en la fiscalización.

El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa y su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa o factores generadores del mismo. El objetivo final de esta fase será identificar los riesgos de una manera estructurada que facilite la posterior elaboración de un mapa de riesgos por parte de Diputación.

Se deben considerar los riesgos en todos los niveles de la organización y tomar las acciones necesarias para responder a estos.

### **Paso 3. Valoración formal de los riesgos.**

El objetivo de este paso consiste en generar una lista de riesgos basada en eventos que podrían obstaculizar o retrasar el logro de los objetivos a que está sujeta toda entidad pública.

La metodología de valoración pretende sistematizar la medición de riesgos y, con ello, se establece el orden de prelación de las actuaciones a realizar. A tal objeto, se aplican dos criterios de evaluación, que son:

1. *Impacto*: gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo. A mayor impacto mayor priorización.
2. *Probabilidad*: probabilidad estimada de que se produzca el hecho o circunstancia. A mayor probabilidad mayor priorización.

A partir de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo anterior, se establecerá el orden de prioridades para las actuaciones de control.

De esta forma, se debe priorizar en primer lugar aquellos riesgos con impacto y probabilidad de que ocurra más alta, determinándose el riesgo de control interno por pruebas o áreas de revisión, en base a las conclusiones de informes de control permanente de ejercicios anteriores para un Centro Gestor, conforme a la siguiente metodología:

- Se determinará que un área o prueba de revisión tiene **riesgo alto** cuando en los últimos tres informes de control permanentes emitidos, consecutivos o no, la incidencia recogida en esa área o prueba ha derivado en conclusión en todos los informes.
- Se considerará que un área o prueba de revisión tiene un **riesgo medio** cuando una incidencia, en los últimos tres informes de control permanente emitidos, consecutivos o no, ha derivado, en conclusión, en dos de los tres informes.
- Se determinará un **riesgo bajo** para aquella incidencia de un área o prueba de revisión que sólo ha salido como conclusión en un informe, de entre los informes emitidos en los tres últimos años, consecutivos o no.

En el caso de que un área o prueba de revisión no hay obtenido conclusiones en los últimos tres informes de control permanente emitidos, no será preceptivo la revisión del área por calificarse **sin riesgo**, sin perjuicio de que se podrá incluir en el Plan conforme a otros criterios o factores definidos anteriormente y que a continuación se determinan.

Además, cabe indicar que, cuando el resultado de la revisión de una prueba o grupo de pruebas hayan salido tres veces, como recomendación en los últimos tres informes de control financiero emitidos (en ejercicios consecutivos o no), habrá que valorar si se considera significativa en función de la naturaleza y su reiteración, como para considerarla conclusión y ponerle un riesgo bajo, o si por el contrario, no se considera significativa y se clasificará “sin riesgo” y no afecta a los riesgos definidos para el Centro Gestor.

## 2) Evaluación y tratamiento de los riesgos.

Como hemos indicado anteriormente, el tercer párrafo del citado artículo 31.2 del RD 424/2017 establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realiza una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atiende a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

En base a todo ello, los riesgos, se han evaluado por Centro Gestor, seleccionando aquellas pruebas o área de revisión que han obtenido un riesgo alto, medio o bajo y, además, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Con el objetivo de revisar, conjuntamente con el ejercicio de la Función Interventora, el 100% del Presupuesto General de Gasto ejecutado en el transcurso de tres ejercicios consecutivos conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se analiza el volumen de operaciones tramitadas en el ejercicio de revisión por los Centros Gestores, y en base al porcentaje de *peso presupuestario del número de obligaciones reconocidas contabilizadas* por Centro Gestor, sobre el total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio de revisión, por económico y capítulos del

presupuesto de gastos, se determina el volumen de operaciones a fiscalizar.

- b) Las áreas de revisión valoradas como “*sin riesgo*” para un Centro Gestor, tanto de gastos como de ingresos, se seleccionarán por *sistema de rotación*, incluyendose para su revisión, primero, aquellas que no hayan sido revisadas en los últimos dos años.
- c) A *juicio del auditor*, se seleccionan, además, aquellas áreas afectadas a cambios normativos de relevancia, incidencias detectadas en la función interventora o por *especial relevancia* como por ejemplo los *anticipos de caja fija y los pagos a justificar*, que por tratarse de un sistema de descentralización de la tesorería siempre se revisarán sobre los habilitados de caja que tienen los centros gestores seleccionados en el Plan.
- d) Respecto a las áreas de revisión de Ingresos que afectan a todos los Centros Gestores, se incluirán en un macro Centro Gestor denominado “Pruebas Globales”, en base a los riesgos de control interno asignados, y las valoradas como “*sin riesgo*” se seleccionarán por sistema de rotación, incluyendose para su revisión, primero, aquellas que no hayan sido revisadas en los últimos dos años.
- e) La revisión del área de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” se hará en todos los centros gestores que se revisen en el ejercicio, independientemente del número de recomendaciones o conclusiones de ejercicios anteriores, debido a que se trata de una *revisión obligatoria por mandato legal* (Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público).
- f) La inclusión del área de revisión G-28 “Inventario” se incluirá en aquellos Centros Gestores seleccionados en el presente Plan, en base a los riesgos de control interno asignados, y las valoradas como “*sin riesgo*”, se seleccionarán en base al número de bienes dados de Alta en el inventario, por sistema de rotación, incluyendose para su revisión, primero, aquellas que no hayan sido revisadas en los últimos dos años. A mayor número de bienes mayor probabilidad de que haya riesgo de error, por lo que mayor número de veces se revisará el área a ese centro gestor.
- g) La inclusión del área de revisión G-32 “Contratación” se incluirá siempre en el Plan, en base a sus características especiales, debido a que en dicha área se obtiene el tamaño de la muestra de todos los expedientes de contratación a revisar en los diferentes Centros Gestores incluidos en el Plan.

En conclusión, una vez identificados y evaluados todos los riesgos que afectan al control permanente, el órgano interventor ha procedido a elaborar el siguiente cuadro para la actualización del análisis de riesgos del Control Permanente para el ejercicio 2023.

ÁREAS Y PRUEBAS DE REVISIÓN		CENTROS GESTORES		PRUEBAS GLOBALES	
A.1.6 Calidad de los Servicios	Rotación	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO
G.1 Suministros y Servicios					
G-01 Suministros y Servicios: Prueba 2 y 3					
G-01 Suministros y Servicios: Prueba 2, 3 y 6					
G.4 Obras					
G.4 Obras: Prueba 2 y 3					
G.10 Subvenciones					
G.10 Subvenciones: Bloques General y F					
G.24 Nominas y Retribuciones: Prueba D,J,K,L					
G.25 Seguridad Social					
G.27 Control Stock					
G.30 Anticipos Caja Fija					
G.31 Pagos a justificar					
G.32 Contratos					
G.28 Inventario					
I.3 Tasa Exped. Documentos					
I.16 Intereses de demora					
I.26 Conceptos no presupuest.					
CTA.413 Acreedores por operaciones devengadas					



Requerimiento legal

Cód. Validación: K9TYL7EPyJJKRZ9

Documentos firmados electrónicamente desde la plataforma es-Ubic Gestiona | Página 17 de 333  
Verificación: https://diputacionalicante.es/delegaciones/areas-de-revision-sin-riesgo/ o seleccionadas a juicio del auditor por las  
areas especiales indicadas.

## 2.2 PLAN DE AUDITORIAS

El análisis de riesgos efectuado para el Plan de Auditorias recogido en el presente Plan Anual de Control Financiero de 2023, se recoge en el documento Anexo denominado “Actualización del análisis de riesgos de las entidades dependientes. Plan de Auditorias”. Realizado por la empresa Faura Casas Auditors-Consultors, S.L con última actualización en el año 2022.

## 3. MÉTODO DE SELECCIÓN DE MUESTRAS

### 3.1. MUESTREO ESTADÍSTICO

Se utilizará para poblaciones iguales o superiores a 200 elementos.

El muestreo se basará en las Tablas de Probabilidad Acumulada de Poisson para el muestreo por atributos (pruebas de cumplimiento).

Se fija con carácter general un Nivel de Confianza del 95% con una Precisión del 5%.

Inicialmente se exigirá a la prueba 0 errores esperados lo que determina según las tablas de Poisson un factor de Riesgo básico de 3.

Esto es, tendremos la certeza de que con una probabilidad del 95%, en el universo no habrá más del 5% de errores, si no encontramos ninguno en nuestra muestra.

El Riesgo de Auditoría así obtenido nos permitirá determinar el tamaño de la muestra ya que, en técnicas de auditoría y para pruebas de cumplimiento como las que nos ocupan, el tamaño de la muestra se basa en la proporción entre el factor de riesgo y la precisión:

$$\text{Tamaño de la Muestra} = \frac{\text{Factor de Riesgo}}{\text{Precisión}}$$

Este riesgo podrá ser reducido, de acuerdo con lo que se indica para cada procedimiento, en función del Riesgo Inherente y Riesgo de Control Interno que se le asigne, conforme a lo establecido en el apartado Riesgo correspondiente.

Para un factor de Riesgo 3 y considerando la proporción que guardan los distintos riesgos que componen el Riesgo de Auditoría, y la posibilidad de reducción del Riesgo Inherente y el de Control Interno, podemos definir los márgenes de maniobra de nuestro factor de riesgo y por tanto los tamaños máximo y mínimo de nuestras muestras:

	Mínimo	Máximo	Riesgo
Riesgo de Entorno (10%)	0'3	0'3	Fijo
Riesgo Analítico (15%)	0'45	0'45	Fijo
Riesgo de Muestreo (30%)	0'9	0'9	Fijo
Riesgo Inherente (15%)	0	0'45	Variable
Riesgo de Control Interno (30%)	0'2	0'9	Variable
<b>Riesgo de Auditoría (100%)</b>	<b>1'85</b>	<b>3</b>	

Teniendo en cuenta estos valores mínimo y máximo del Riesgo de Auditoría, el tamaño mínimo de la muestra sería de 37 y el máximo de 60.

$$\text{Tamaño mínimo de la Muestra} = \frac{\text{Factor de Riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{1,85}{0,05} = 37$$

$$\text{Tamaño máximo de la Muestra} = \frac{\text{Factor de Riesgo}}{\text{Precisión}} = \frac{3}{0,05} = 60$$

Para poder sistematizar la asignación de los Riesgos variables a cada procedimiento consideraremos, en lugar de todo un intervalo de números reales, tres valores, en función de que consideremos el riesgo en cuestión bajo, medio o alto para cada procedimiento. Así, para un factor de riesgo 3, tendremos:

<u>RIESGOS VARIABLES</u>	BAJO	MEDIO	ALTO
<b>Riesgo Inherente ( 0-0'45 )</b>	0	0'22	0'45
<b>Riesgo Control Interno (0'2-0'9)</b>	0'2	0'55	0'9

La extracción de la muestra se realizará siguiendo los criterios de selección establecidos en el apartado 3.3.

Si durante el proceso de revisión se detectase un error en la muestra habría que volver a la tabla de Poisson para obtener el Riesgo de Auditoría máximo y recalcular los diferentes riesgos.

De esta forma tendríamos que, para un error encontrado, el Riesgo de Auditoría máximo que nos dan las tablas de Poisson para un Nivel de Confianza del 95% con una Precisión del 5% es 4'75, con lo que los márgenes de maniobra quedarían como sigue:

	Mínimo	Máximo	Riesgo
Riesgo de Entorno (10%)	0'475	0'475	Fijo
Riesgo Analítico (15%)	0'712	0'712	Fijo
Riesgo de Muestreo (30%)	1'425	1'425	Fijo

Riesgo Inherente (15%)	0	0'712	Variable
Riesgo de Control Interno (30%)	0'32	1'425	Variable
<b>Riesgo de Auditoría (100%)</b>	<b>2'93</b>	<b>4'75</b>	

$$\text{Tamaño Mínimo de la Muestra} = \frac{2,93}{0,05} = 59$$

$$\text{Tamaño Máximo de la Muestra} = \frac{4,75}{0,05} = 95$$

En este caso, la asignación de riesgos variables al procedimiento en cuestión se hará considerando los valores siguientes:

<u>RIESGOS VARIABLES</u>	BAJO	MEDIO	ALTO
Riesgo Inherente (0-0'712)	0	0'356	0'712
Riesgo Control Interno (0'32-1'425)	0'32	0'87	1'425

Con el nuevo tamaño de la muestra así obtenido ampliaremos la ya extraída y continuaremos la revisión.

Si al proseguir con la revisión encontramos otro error ampliaremos nuevamente la muestra ya que, el Riesgo de Auditoría que nos dan las Tablas de Poisson para dos errores esperados es 6'30.

Al recalcular nuevamente los riesgos obtendríamos los siguientes datos:

	Mínimo	Máximo	Riesgo
Riesgo de Entorno (10%)	0'63	0'63	Fijo
Riesgo Analítico (15%)	0'945	0'945	Fijo
Riesgo de Muestreo (30%)	1'89	1'89	Fijo
Riesgo Inherente (15%)	0	0'945	Variable
Riesgo de Control Interno (30%)	0'42	1'89	Variable
<b>Riesgo de Auditoría (100%)</b>	<b>3'88</b>	<b>6'3</b>	

$$\text{Tamaño Mínimo de la Muestra} = \frac{3,88}{0,05} = 78$$

$$\text{Tamaño Mínimo de la Muestra} = \frac{6,3}{0,05} = 126$$

En este caso, la asignación de riesgos variables al procedimiento en cuestión se

hará considerando los valores siguientes:

<u>RIESGOS VARIABLES</u>	BAJO	MEDIO	ALTO
<b>Riesgo Inherente ( 0-0'945)</b>	0	0'472	0'945
<b>Riesgo Control Interno (0'42-1'89)</b>	0'42	1'755	1'89

Con el nuevo tamaño de la muestra así obtenido ampliaremos la ya extraída y continuaremos la revisión.

Si encontrásemos otro error dejaríamos la revisión concluyendo que no podemos obtener una seguridad razonable de que se cumplen los procesos.

### 3.2. MUESTREO NO ESTADÍSTICO

Se utilizará para poblaciones en las que no sea posible aplicar el muestreo estadístico, esto es, para poblaciones inferiores a 200 elementos, empleando para ello las tablas siguientes:

#### Determinación del Riesgo:

Riesgo Inherente	Riesgo de Control Interno	Riesgo a aplicar
ALTO	ALTO	ALTO
MEDIO	ALTO	ALTO
MEDIO	MEDIO	MEDIO
BAJO	MEDIO	MEDIO
BAJO	BAJO	BAJO
ALTO	MEDIO	ALTO
ALTO	BAJO	MEDIO
BAJO	ALTO	MEDIO
MEDIO	BAJO	BAJO

El tamaño de la muestra vendrá dado por la proporción entre la muestra estadística y el tamaño mínimo del universo del muestreo estadístico.

$$\text{Tamaño Mínimo de la Muestra} = \frac{\text{Tamaño m\'in. M. Estad.}}{\text{Tamaño m\'in. Univ. M.}} = \frac{37}{200} = \mathbf{0,18}$$

$$\text{Tamaño M\'aximo de la Muestra} = \frac{\text{Tamaño m\'ax. M. Estad.}}{\text{Tamaño m\'in. Univ. M.}} = \frac{60}{200} = \mathbf{0,30}$$

De esta forma los Tamaños de la muestra asociados a los diferentes riesgos serán:

RIESGO		
:		
BAJO	MEDIO	ALTO
18%	24%	30%

Una vez determinado el tamaño de la muestra la selección se realizará por los métodos de selección explicados en el punto 3.4 de este Plan.

### 3.3. MUESTREO ESTRATIFICADO

En determinados casos puede ser necesario que la población a fiscalizar se divida en grupos o estratos lo más homogéneos posible, de forma que una vez definidos los diferentes estratos, la selección de elementos que integrarán la muestra se realizará aleatoriamente.

Si la disparidad de los elementos que integran la población es elevada se deberá recurrir a la estratificación de la población, que permitirá aumentar la eficiencia de la muestra a realizar, dividiéndola en subconjuntos según una característica que los identifique, como puede ser el importe.

El objetivo de la estratificación es reducir la variabilidad de elementos dentro de cada estrato y así reducir el tamaño de la muestra sin aumento proporcional del riesgo de muestreo. Los subconjuntos deben quedar perfectamente definidos de manera que cada elemento sólo pueda pertenecer a uno de ellos.

Una vez obtenido o fijado el tamaño de la muestra a realizar sobre la población total se emplea la técnica que se describe a continuación para calcular el tamaño de la muestra de cada estrato.

Consiste en el reparto de la muestra entre los diferentes estratos atendiendo a la suma del importe total de los elementos del estrato.

Este procedimiento se debe utilizar en el Control Financiero de Beneficiarios de Subvenciones.

### 3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez determinado el tamaño de la muestra según los apartados precedentes, procederemos a seleccionar la muestra según alguno de los criterios que se definen a continuación:

- Aleatorio:** Se utilizará preferentemente y se basará en la obtención de números aleatorios que indicarán las operaciones a revisar, garantizando que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra.
- Sistemático:** Se utilizará cuando así lo determinen las pruebas y no sea posible aplicar el criterio anterior y consistirá en la selección de las operaciones que indiquen las pruebas o las que respondan a los intervalos que surjan de la forma siguiente:

$$\frac{\text{nº total de operaciones}}{\text{tamaño muestra}} = \text{intervalo}$$

La primera operación a revisar será obtenida al azar.

- Por juicio:** El revisor podrá elegir aquellas operaciones que, a su criterio, deban ser comprobadas, motivando siempre su elección. Sin ser exhaustivas, las circunstancias que pueden dar lugar a esta situación pueden ser:

- Importe significativo o atípico.
- Tercero inusual o de especial riesgo.
- Fecha inapropiada para la operación.
- Operación inusual o de especial riesgo.

# PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2023

## 4. PLAN DE CONTROL PERMANENTE DIPUTACIÓN 2023

### 4.1. ÁREAS DE REVISIÓN

En cumplimiento con el artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se seleccionan las actuaciones en base al análisis de riesgos elaborado. Además, en cumplimiento con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, incluimos un Área de revisión centrada en el control de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. A continuación, se relacionan todas las Áreas de revisión incluidas en el Plan de Control Permanente 2023, con su correspondiente codificación:

- A.1.6 Calidad de los Servicios**
  - I.3 Tasa por expedición de documentos administrativos**
  - I.16 Intereses de demora**
  - I.26 Conceptos no presupuestarios**
- G.01. Suministros y Servicio**
  - G.04. Obras**
  - G.10. Subvenciones**
  - G.24. Nóminas y Retribuciones**
  - G.25. Seguridad Social**
  - G.27. Control de Stocks**
  - G.28. Inventario**
  - G.30. Anticipos de Caja Fija**
  - G.31. Pagos a justificar**
  - G.32. Contratos**
- G.00. Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**

### 4.2. CUESTIONARIOS DE REVISIÓN

Los cuestionarios que se establecen para la realización de algunas de las pruebas recogidas en las áreas de revisión son los que a continuación se relacionan:

- Q8. Anticipos de caja fija.**
- Q9. Pagos a justificar.**
- Q12. Revisión de proyectos de obras.**
- Q13. Revisión de expedientes de contratación.**

- Q15. Revisión de facturas
- Q16. Revisión de facturas simplificadas.
- Q17. Revisión de certificaciones.

### 4.3. EQUIPO DE TRABAJO

Los trabajos del Control Permanente planificable de la Excma. Diputación de Alicante se realizará por el personal propio de la Intervención General y, en el supuesto de que no existan recursos adecuados y suficientes para cubrir los objetivos propuestos, se estudiarán soluciones alternativas, tales como obtener colaboraciones.

## 4.4. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

# INFORME PROVISIONAL DE CONTROL PERMANENTE DEL CENTRO GESTOR

---

***Ejercicio 20XX***

## 1. DICTAMEN EJECUTIVO

### 1.1. Introducción

Informe Provisional de Control Permanente de la gestión económico-presupuestaria del Centro Gestor “XXXX”, correspondiente al año “20XX”, que se emite como resultado de los procedimientos, revisiones, controles y otras pruebas realizadas en aplicación del “Plan anual de control financiero permanente del año 20XX, dictado por la Intervención General en fecha

### 1.2. Normativa aplicable

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las normas de control financiero y auditoría pública vigentes para el sector público estatal.

La legislación básica y específica considerada para la realización de los controles efectuados en la entidad ha sido, entre otra:

#### Normativa general:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Instrucción de Control Interno de la Excelentísima Diputación Provincial.
- .....(Se indicará la que sea aplicable a las áreas revisadas)

Así como las normas de modificación o desarrollo de las enumeradas y otras que puedan afectar.

### 1.3. Objetivo y alcance

El objeto del trabajo ha sido la realización del control permanente del **Centro Gestor**..... para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

Las comprobaciones de las revisiones de control permanente, de forma resumida, se concretan en: (indicar las que sean de aplicación al CG)

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
G-01 Suministros y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Constatar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción de los suministros, comprobación de facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas.</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-04 Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Constatar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción de las obras, comprobación de certificaciones, facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas.</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-10 Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que el acuerdo de concesión, las Bases y el Plan, y el resto de operaciones, en su caso, se han aprobado por Órgano competente. Que ha sido aprobado por el MAP, en su caso.</li> <li>- Constatar que las operaciones están debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se han realizado los controles previstos en el procedimiento de subvenciones.</li> <li>- Evaluar que los importes de las actuaciones incluidas y su financiación se ajustan a las Bases de las Convocatorias, a los Convenios, resolución aprobatoria de la concesión y al RD 835/2003, según los casos.</li> <li>- Confirmar que la subvención se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.</li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con los requerimientos establecidos en las BBEE, según tipologías, y en las convocatorias, que las solicitudes seleccionadas cumplen los requisitos de las Bases de Convocatoria y que no se han rechazado solicitudes sin causa objetiva. Comprobar que la aprobación de la convocatoria, acuerdo de concesión o Plan se ha realizado de acuerdo al procedimiento.</li> </ul>
Cuenta 413	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar la integridad de la cuenta 413 "Acreedores por gastos devengados" a 31 de diciembre, respecto de obligaciones derivadas de gastos realizados y bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.</li> <li>- Verificar el cumplimiento del principio de devengo.</li> <li>- Corroborar los procedimientos en vigor, relativos al registro de estas operaciones por los centros gestores y su fiscalización y contabilización por la Intervención General.</li> </ul>
G-32 Contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constatar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción o conformidad de las consultorías y asistencias y servicios, comprobación de facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-27 Control de Stocks	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la idoneidad de los procedimientos establecidos por el Centro Gestor para el registro, control y salvaguarda de los productos almacenados.</li> <li>- Verificar la existencia de productos.</li> <li>- Comprobar la idoneidad de los procedimientos establecidos por el Centro Gestor para la organización y funcionamiento respecto de las existencias, en lo que se refiere a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenamiento y custodia.</li> <li>Clasificación.</li> <li>Controles de presencia (inventarios).</li> <li>Valoración, obsolescencia y uniformidad de criterios.</li> <li>Tramitación administrativa de los almacenes.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la existencia de productos, su obsolescencia y ordenación de almacenes.</li> <li>- Conocer las medidas de control interno y los procedimientos administrativos, verificando que los mismos funcionan eficazmente y que son los adecuados.</li> <li>- Constatar la cobertura de seguro de las existencias.</li> </ul>
G-28 Inventario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la existencia física y la titularidad de los bienes reflejados en las cuentas del inmovilizado material.</li> <li>- Comprobar que dichos bienes son activables por su naturaleza y se encuentran adecuadamente valorados, empleándose los criterios de valoración aplicables de forma consistente en los distintos ejercicios.</li> <li>- Comprobar la adecuada descripción y clasificación que ofrecen los Registros Contables.</li> <li>- Constatar el buen estado de uso y utilización de los elementos que componen el inmovilizado material.</li> <li>- Confirmar la existencia de inventarios actualizados y fiables, así como de métodos y sistemas internos adecuados de salvaguarda de los activos contenidos en el área.</li> <li>- Verificar que las transferencias y traspasos de inmovilizado se efectúan, controlan y registran de forma procedente.</li> <li>- Verificar la adecuada autorización y el registro contable procedente de los retiros o venta de inmovilizado.</li> <li>- Determinar la adecuación a las normas y directrices establecidas, de la amortización registrada.</li> </ul>
G-24 Nóminas y Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar que las retribuciones complementarias han sido debidamente autorizadas y aprobadas.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas y clasificadas.</li> <li>- Analizar la razonabilidad de las variaciones producidas en nómina.</li> <li>- Constatar que las remuneraciones abonadas son conformes a la normativa y al Convenio del personal, así como las deducciones, anticipos, reducciones y retenciones practicadas.</li> <li>- Verificar la bondad de los saldos que se presentan en los Estados y Cuentas Presupuestarios. Que los importes liquidados por conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios han sido debidamente calculados.</li> <li>- TASACIÓN y SALVAGUARDA.</li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
G-25 Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar que las retribuciones complementarias han sido debidamente autorizadas y aprobadas.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas y clasificadas.</li> <li>- Analizar la razonabilidad de las variaciones producidas en nómina.</li> <li>- Constatar que las remuneraciones abonadas son conformes a la normativa y al Convenio del personal, así como las deducciones, anticipos, reducciones y retenciones practicadas.</li> <li>- Verificar la bondad de los saldos que se presentan en los Estados y Cuentas Presupuestarios. Que los importes liquidados por conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios han sido debidamente calculados.</li> </ul>

#### 1.4. Limitaciones al alcance

*En la realización de los trabajos realizados, se han manifestado las limitaciones que se relacionan a continuación (Ejemplos):*

1. *Los responsables Entidad no nos han proporcionado las actas de las Plenos*
2. *No os han proporcionado la totalidad de las resoluciones de las subvenciones recibidas.*
3. *No nos han proporcionado la ordenanza fiscal de la tasa....*

*En la realización de los trabajos de fiscalización no se han manifestado limitaciones que puedan afectar a nuestra revisión.*

## 2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE REVISIÓN

Del resultado de la fiscalización realizada en las áreas de revisión de detalladas en el punto 1.3", correspondientes a la anualidad de 20xx, se han alcanzado los resultados del trabajo de revisión, observándose los siguientes aspectos que, atendiendo a criterios generales de legalidad y adecuada gestión de la Administración y los recursos públicos, la entidad debe corregir o establecer las correspondientes mejoras que permitan subsanarlos.

Así mismo, en los distintos apartados también se establecen notas explicativas para facilitar la comprensión de las conclusiones e incidencias o para poner de manifiesto aquellos hechos que se consideran relevantes y de especial importancia.

### 2.1. Conclusiones

En el transcurso de la revisión se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

(Salvedades: hechos observados, normas que incumplen y, si procede, efecto de este incumplimiento)

(Incertidumbres)

Excepto por lo manifestado en los apartados xxx anteriores, del resultado de la fiscalización se concluye que las operaciones correspondientes al procedimiento \_\_\_\_\_ en el periodo, cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

Excepto por lo señalado en los apartadosxxxx, en la fiscalización de las operaciones de \_\_\_\_\_ correspondientes al periodo \_\_\_\_\_ no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

Excepto por los efectos que puedan derivarse de lo manifestado en el párrafo xx, ...

Por lo manifestado en los apartados xxx anteriores, en la fiscalización de las operaciones de \_\_\_\_\_, correspondientes al periodo \_\_\_\_\_, se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

Como consecuencia de lo expresado en los apartados xxx anteriores, no es posible manifestarnos sobre \_\_\_\_\_ en el procedimiento de \_\_\_\_\_, correspondiente al periodo \_\_\_\_\_.

## 2.2. Recomendaciones de mejora

(SE INCLUIRAN LAS ÁREAS DE REVISIÓN DEL APARTADO 1.3)

### A) Suministros y servicios

#### a) Contratos menores

De la revisión de los expedientes que componen la muestra se ha observado lo siguiente: (ejemplos)

→ *Expediente xx/2019. "Servicio xxxxxxxx".*

Se formaliza un contrato menor para el periodo comprendido entre el xx/xx/20xx (acuerdo de adjudicación) hasta el xx/xx/20xx.

Atendiendo a que desde el inicio el contrato se realizaba para dar cumplimiento a la obligación de aplicar la licitación electrónica en los procedimientos de contratación, se entiende que la duración no podría ser por un año, sino que sería contratación recurrente año tras año. Consecuentemente no podría haberse efectuado a través de un contrato menor.

De la revisión de la documentación del expediente de contratación se pone de manifiesto lo siguiente:

- No consta informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.

- No consta documento contable AD por importe de xxxx euros correspondiente al ejercicio 20xx.
- No consta aprobación del reconocimiento de la obligación ni documento contable O por importe de xxxxx euros correspondiente al ejercicio 20xx.
- No consta la factura del ejercicio 20xx por importe de xxxxx euros.
- No consta documento contable P de ninguno de los dos ejercicios.
- No consta informe de fiscalización ni informe de secretaría.

→ *Expediente xxx/2019. “Contrato de Adquisición de dos equipos informáticos xxxxxx”.*

De la revisión efectuada con relación a este contrato, se pone de manifiesto lo siguiente:

- No consta el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
- No consta aprobación del gasto. No obstante, consta la resolución en la que el presidente autoriza, dispone y reconoce la obligación por el importe de xxxxx euros.
- No se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato.

**b) Contratación a través de procedimiento de licitación**

De la revisión de los expedientes que componen la muestra se ha observado lo siguiente:

→ *Expediente xx/2019. “Suministro e instalación xxxxxxx”.*

- No consta el justificante de pago de la garantía definitiva. No obstante, en el informe de propuesta de adjudicación se deja constancia de que la entidad adjudicataria ha constituido en la Caja de la entidad la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por importe xxxxx euros (carta de pago de xx de septiembre de 2xxx, con número de operación 320xxxxxxxx).
- Tras haber transcurrido el plazo de garantía, no consta su devolución al adjudicatario.
- No obstante, no se deja constancia de la justificación de no dividir en lotes el objeto del contrato (artículo 116.4 LCSP).
- No consta un documento que evidencie que el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas estén aprobados. No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas está firmado por el gerente, que es el responsable del contrato.
- No consta informe jurídico, exigido por el artículo 122.7 LCSP.
- No se conoce la fecha en la que se presentan las ofertas. No obstante, en el acta de la mesa de contratación celebrada el 02/09/2019 se deja constancia de que la documentación se presenta en tiempo y forma.

- No se han respetado los plazos mínimos de presentación de proposiciones desde la fecha de envío del anuncio de licitación según establece el artículo 156 LCSP. El anuncio de licitación se publica el 01/08/2019 y la fecha de presentación de ofertas es hasta el 23/08/2019, siendo este periodo de tiempo inferior a 35 días.

No se puede verificar lo que manifiesta el artículo 300 LCSP. Consta acta de recepción, pero no conocemos la fecha, por lo tanto, no sabemos si el contratista ha entregado los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

**B) Obras**

**C) Subvenciones**

**D) Personal**

- a) Gratificaciones percibidas por el personal
- b) Acceso, selección y provisión
- c) Nóminas y Retribuciones
- d) Seguridad Social

**E) Patrimonio**

**F) Cuenta 413**

### **3. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR**

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que se pusieron de manifiesto en el informe de Control Financiero Permanente de las áreas de Revisión “xxxxxxxxxxxx” correspondiente al ejercicio 20X-1:

3.1 Conclusiones:

3.2 Recomendaciones:

*(Se indicará el número de años que llevan apareciendo las mismas recomendaciones)*

### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Esta Intervención General remite el informe provisional a los responsables del Centro Gestor objeto de fiscalización, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, los cuales podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

A la fecha de la firma electrónica.

# INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL CENTRO GESTOR

---

*Ejercicio 20XX*

## 1. DICTAMEN EJECUTIVO

### 1.1. Introducción

Informe de Control Permanente de la gestión económico-presupuestaria del Centro Gestor “xxxx”, correspondiente al año “20XX”, que se emite como resultado de los procedimientos, revisiones, controles y otras pruebas realizadas en aplicación del “Plan anual de control financiero permanente del año 20XX, dictado por la Intervención General en fecha

### 1.2. Normativa aplicable

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las normas de control financiero y auditoría pública vigentes para el sector público estatal.

La legislación básica y específica considerada para la realización de los controles efectuados en la entidad ha sido, entre otra:

#### Normativa general:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Instrucción de Control Interno de la Excelentísima Diputación Provincial.
- ..... (Se indicará la que sea aplicable a las áreas revisadas)

Así como las normas de modificación o desarrollo de las enumeradas y otras que puedan afectar.

### 1.3. Objetivo y alcance

El objeto del trabajo ha sido la realización del control permanente del **Centro Gestor**..... para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como

valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

Las comprobaciones de las revisiones de control permanente, de forma resumida, se concretan en: (indicar las que sean de aplicación al CG)

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
G-01 Suministros y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Constatar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción de los suministros, comprobación de facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas.</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-04 Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Constatar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción de las obras, comprobación de certificaciones, facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas.</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-10 Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que el acuerdo de concesión, las Bases y el Plan, y el resto de operaciones, en su caso, se han aprobado por Órgano competente. Que ha sido aprobado por el MAP, en su caso.</li> <li>- Constatar que las operaciones están debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se han realizado los controles previstos en el procedimiento de subvenciones.</li> <li>- Evaluar que los importes de las actuaciones incluidas y su financiación se ajustan a las Bases de las Convocatorias, a</li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
	<p>los Convenios, resolución aprobatoria de la concesión y al RD 835/2003, según los casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmar que la subvención se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>- Cumplir con los requerimientos establecidos en las BBEE, según tipologías, y en las convocatorias, que las solicitudes seleccionadas cumplen los requisitos de las Bases de Convocatoria y que no se han rechazado solicitudes sin causa objetiva. Comprobar que la aprobación de la convocatoria, acuerdo de concesión o Plan se ha realizado de acuerdo al procedimiento.</li> </ul>
Cuenta 413	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por gastos devengados” a 31 de diciembre, respecto de obligaciones derivadas de gastos realizados y bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.</li> <li>- Verificar el cumplimiento del principio de devengo.</li> <li>- Corroborar los procedimientos en vigor, relativos al registro de estas operaciones por los centros gestores y su fiscalización y contabilización por la Intervención General.</li> </ul>
G-32 Contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constatar que las operaciones y transacciones estén debidamente autorizadas por órganos facultados para ello.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas.</li> <li>- Comprobar que se hayan realizado los controles previstos en los procedimientos de contratación, así como los de recepción o conformidad de las consultorías y asistencias y servicios, comprobación de facturas y fiscalización previa limitada.</li> <li>- Evaluar que las transacciones estén debidamente valoradas y documentadas</li> <li>- Cumplir los procedimientos de contratación administrativa y de tramitación contable de las operaciones.</li> </ul>
G-27 Control de Stocks	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la idoneidad de los procedimientos establecidos por el Centro Gestor para el registro, control y salvaguarda de los productos almacenados.</li> <li>- Verificar la existencia de productos.</li> <li>- Comprobar la idoneidad de los procedimientos establecidos por el Centro Gestor para la organización y funcionamiento respecto de las existencias, en lo que se refiere a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenamiento y custodia.</li> <li>Clasificación.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
	<p>Controles de presencia (inventarios).</p> <p>Valoración, obsolescencia y uniformidad de criterios.</p> <p>Tramitación administrativa de los almacenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la existencia de productos, su obsolescencia y ordenación de almacenes.</li> <li>- Conocer las medidas de control interno y los procedimientos administrativos, verificando que los mismos funcionan eficazmente y que son los adecuados.</li> <li>- Constatar la cobertura de seguro de las existencias.</li> </ul>
G-28 Inventario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la existencia física y la titularidad de los bienes reflejados en las cuentas del inmovilizado material.</li> <li>- Comprobar que dichos bienes son activables por su naturaleza y se encuentran adecuadamente valorados, empleándose los criterios de valoración aplicables de forma consistente en los distintos ejercicios.</li> <li>- Comprobar la adecuada descripción y clasificación que ofrecen los Registros Contables.</li> <li>- Constatar el buen estado de uso y utilización de los elementos que componen el inmovilizado material.</li> <li>- Confirmar la existencia de inventarios actualizados y fiables, así como de métodos y sistemas internos adecuados de salvaguarda de los activos contenidos en el área.</li> <li>- Verificar que las transferencias y traspasos de inmovilizado se efectúan, controlan y registran de forma procedente.</li> <li>- Verificar la adecuada autorización y el registro contable procedente de los retiros o venta de inmovilizado.</li> <li>- Determinar la adecuación a las normas y directrices establecidas, de la amortización registrada.</li> </ul>
G-24 Nóminas y Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar que las retribuciones complementarias han sido debidamente autorizadas y aprobadas.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas y clasificadas.</li> <li>- Analizar la razonabilidad de las variaciones producidas en nómina.</li> <li>- Constatar que las remuneraciones abonadas son conformes a la normativa y al Convenio del personal, así como las deducciones, anticipos, reducciones y retenciones practicadas.</li> <li>- Verificar la bondad de los saldos que se presentan en los Estados y Cuentas Presupuestarios. Que los importes</li> </ul>

ÁREA DE REVISIÓN	RESUMEN ACTUACIONES Y OBJETIVOS
	<p>liquidados por conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios han sido debidamente calculados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>TASACIÓN y SALVAGUARDA.</b></li> </ul>
G-25 Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar que las retribuciones complementarias han sido debidamente autorizadas y aprobadas.</li> <li>- Verificar que las operaciones estén debidamente registradas y clasificadas.</li> <li>- Analizar la razonabilidad de las variaciones producidas en nómina.</li> <li>- Constatar que las remuneraciones abonadas son conformes a la normativa y al Convenio del personal, así como las deducciones, anticipos, reducciones y retenciones practicadas.</li> <li>- Verificar la bondad de los saldos que se presentan en los Estados y Cuentas Presupuestarios. Que los importes liquidados por conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios han sido debidamente calculados.</li> </ul>

#### 1.4. Limitaciones al alcance

*En la realización de los trabajos realizados, se han manifestado las limitaciones que se relacionan a continuación (Ejemplos):*

4. *Los responsables Entidad no nos han proporcionado las actas de los Plenos*
5. *No os han proporcionado la totalidad de las resoluciones de las subvenciones recibidas.*
6. *No nos han proporcionado la ordenanza fiscal de la tasa....*

*En la realización de los trabajos de fiscalización no se han manifestado limitaciones que puedan afectar a nuestra revisión.*

## 2. RESULTADOS DEL TRABAJO DE REVISIÓN

Del resultado de la fiscalización realizada en las áreas de revisión de detalladas en el punto 1.3”, correspondientes a la anualidad de 20xx, se han alcanzado los resultados del trabajo de revisión, observándose los siguientes aspectos que, atendiendo a criterios generales de legalidad y adecuada gestión de la Administración y los recursos públicos, la entidad debe corregir o establecer las correspondientes mejoras que permitan subsanarlos.

Así mismo, en los distintos apartados también se establecen notas explicativas para facilitar la comprensión de las conclusiones e incidencias o para poner de manifiesto aquellos hechos que se consideran relevantes y de especial importancia.

## 2.1. Conclusiones

En el transcurso de la revisión se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

(Salvedades: hechos observados, normas que incumplen y, si procede, efecto de este incumplimiento)

(Incertidumbres)

Excepto por lo manifestado en los apartados xxx anteriores, del resultado de la fiscalización se concluye que las operaciones correspondientes al procedimiento \_\_\_\_\_ en el periodo, cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

Excepto por lo señalado en los apartados xxxx, en la fiscalización de las operaciones de \_\_\_\_\_ correspondientes al periodo \_\_\_\_\_ no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

Excepto por los efectos que puedan derivarse de lo manifestado en el párrafo xx, ...

Por lo manifestado en los apartados xxx anteriores, en la fiscalización de las operaciones de \_\_\_\_\_, correspondientes al periodo \_\_\_\_\_, se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

Como consecuencia de lo expresado en los apartados xxx anteriores, no es posible manifestarnos sobre \_\_\_\_\_ en el procedimiento de \_\_\_\_\_, correspondiente al periodo \_\_\_\_\_.

## 2.2. Alegaciones del Centro Gestor

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, apartado 2 de la “Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial”, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, el informe provisional relativo a esta actuación de fiscalización fue remitido por la Intervención General en fecha \_\_\_\_\_ al Centro Gestor \_\_\_\_\_.

En fecha \_\_\_\_\_ fueron remitidas, por el Centro Gestor, alegaciones al informe provisional, las cuales se reproducen en el anexo XXXX.

Respecto a las alegaciones que se formulan cabe manifestar lo siguiente:

.....

\_\_\_\_\_

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que éstas se hayan formulado, el informe provisional se eleva a definitivo.

## 2.3. Recomendaciones de mejora

(SE INCLUIRAN LAS ÁREAS DE REVISIÓN DEL APARTADO 1.3)

### A) Suministros y servicios

#### a) Contratos menores

De la revisión de los expedientes que componen la muestra se ha observado lo siguiente: (ejemplos)

→ *Expediente xx/2019. “Servicio xxxxxxxx”.*

Se formaliza un contrato menor para el periodo comprendido entre el xx/xx/20xx (acuerdo de adjudicación) hasta el xx/xx/20xx.

Atendiendo a que desde el inicio el contrato se realizaba para dar cumplimiento a la obligación de aplicar la licitación electrónica en los procedimientos de contratación, se entiende que la duración no podría ser por un año, sino que sería contratación recurrente año tras año. Consecuentemente no podría haberse efectuado a través de un contrato menor.

De la revisión de la documentación del expediente de contratación se pone de manifiesto lo siguiente:

- No consta informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
- No consta documento contable AD por importe de xxxx euros correspondiente al ejercicio 20xx.
- No consta aprobación del reconocimiento de la obligación ni documento contable O por importe de xxxx euros correspondiente al ejercicio 20xx.
- No consta la factura del ejercicio 20xx por importe de xxxx euros.
- No consta documento contable P de ninguno de los dos ejercicios.
- No consta informe de fiscalización ni informe de secretaría.

→ *Expediente xxx/2019. “Contrato de Adquisición de dos equipos informáticos xxxxxx”.*

De la revisión efectuada con relación a este contrato, se pone de manifiesto lo siguiente:

- No consta el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
- No consta aprobación del gasto. No obstante, consta la resolución en la que el presidente autoriza, dispone y reconoce la obligación por el importe de xxxx euros.
- No se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato.

#### b) Contratación a través de procedimiento de licitación

De la revisión de los expedientes que componen la muestra se ha observado lo siguiente:

→ *Expediente xx/2019. "Suministro e instalación xxxxxxxx".*

- No consta el justificante de pago de la garantía definitiva. No obstante, en el informe de propuesta de adjudicación se deja constancia de que la entidad adjudicataria ha constituido en la Caja de la entidad la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por importe xxxx euros (carta de pago de xx de septiembre de 2xxx, con número de operación 320xxxxxxxx).
- Tras haber transcurrido el plazo de garantía, no consta su devolución al adjudicatario.
- No obstante, no se deja constancia de la justificación de no dividir en lotes el objeto del contrato (artículo 116.4 LCSP).
- No consta un documento que evidencie que el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas estén aprobados. No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas está firmado por el gerente, que es el responsable del contrato.
- No consta informe jurídico, exigido por el artículo 122.7 LCSP.
- No se conoce la fecha en la que se presentan las ofertas. No obstante, en el acta de la mesa de contratación celebrada el 02/09/2019 se deja constancia de que la documentación se presenta en tiempo y forma.
- No se han respetado los plazos mínimos de presentación de proposiciones desde la fecha de envío del anuncio de licitación según establece el artículo 156 LCSP. El anuncio de licitación se publica el 01/08/2019 y la fecha de presentación de ofertas es hasta el 23/08/2019, siendo este periodo de tiempo inferior a 35 días.

No se puede verificar lo que manifiesta el artículo 300 LCSP. Consta acta de recepción, pero no conocemos la fecha, por lo tanto, no sabemos si el contratista ha entregado los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

**B) Obras**

**C) Subvenciones**

**D) Personal**

- a) Gratificaciones percibidas por el personal
- b) Acceso, selección y provisión
- c) Nóminas y Retribuciones
- d) Seguridad Social

**E) Patrimonio**

**F) Cuenta 413**

### **3. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR**

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que se pusieron de manifiesto en el informe de Control Financiero Permanente de las áreas de Revisión “xxxxxxxxxx” correspondiente al ejercicio 20X-1:

3.1 Conclusiones:

3.2 Recomendaciones:

A la fecha de la firma electrónica.

## 4.7. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR CENTROS GESTORES

De acuerdo con el análisis detallado en el punto 2.1 se detallan las áreas de revisión por Centro Gestor:

CENTROS GESTORES	ÁREAS DE DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2023													
	A.1.6 Calidad de los Servicios	G.1 Suministros y Servicios	G.4 Obras	G.10 Subvenciones	G.24 Nóminas y retribuciones	G.25 Seguridad Social	G.27 Control Stock	G.30 Anticipos Caja Fija	G.31 Pagos a Justificar	G.32 Contratos	G.28 Inventario	I.3 Tasa Exped. Documentos	I.16 Intereses de demora	I.26 Conceptos no presupuest.
PRESIDENCIA- GTOS. CORPORACIÓN E IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	✓	✓		Bloques General y F										✓
CONTRATACIÓN												✓		✓
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES		✓	Pruebas 2 y 3											✓
RECURSOS HUMANOS	✓			Pruebas D,J,K,L	✓	✓								✓
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	✓													✓
PARQUE MÓVIL Y TALLER		Pruebas 2 y 3												✓
HOGAR PROVINCIAL	✓							✓	✓					✓
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO	✓			✓				✓						✓
IGUALDAD Y FAMILIA				✓										✓
PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	✓	✓	✓	✓										✓
FOMENTO Y DESARROLLO				✓										✓
DOCTOR ESQUERDO		Pruebas 2 y 3, 6						✓		✓				✓
ARQUITECTURA				✓										
ASISTENCIA A MUNICIPIOS				✓										
CARRETERAS			✓	✓						✓				

## 5. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS 2023

El Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece en su artículo 1.2 que las actuaciones de control interno que se lleven a cabo en las entidades que formen el sector público local se ajustarán a los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras aprobadas por las Entidades Locales en desarrollo de las anteriores disposiciones.

En el artículo 2 del ya mencionado Real Decreto 424/2017 indica que el control al que se refiere el título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales será ejercido sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local por los órganos de intervención. En su punto 2 señala que, a los efectos de este Reglamento, entre otros, forman parte del sector público local los siguientes:

- La propia Entidad Local.
- Los organismos autónomos locales.
- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El artículo 45 en su punto 2 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión económico-financiera de la Diputación Provincial de Alicante” dispone que “el Control Permanente se ejercerá sobre la Diputación y los Organismos Públicos del Grupo Local en los que se realice la Función Interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos el órgano de control podrá aplicar técnicas de Auditoría.”

Consecuentemente, la Instrucción de Control Interno de la Gestión económico-financiera de la Diputación Provincial de Alicante, establece que la Función Interventora se realizará sobre los actos de Diputación Provincial de Alicante, de los

Organismos Autónomos y Consorcios del Grupo, y por consiguiente estas entidades estarán sujetas a Control Permanente

En referencia al párrafo anterior, cabe señalar que se ejercerá el Control Permanente sobre las siguientes Entidades:

- Organismo Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

- Consorcios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

El órgano interventor, como bien indica el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, deberá disponer de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. Asimismo, el modelo asegurará el control efectivo con medios propios o externos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el departamento de Intervención de la Diputación de Alicante, una vez analizados los trabajos a realizar y los medios propios de los que dispone, ha determinado que estos trabajos de Control Permanente Planificable de las anualidades 2023 de los Organismos Autónomos y Consorcios dependientes de ella, se ejecuten con la colaboración de empresas de auditoría externas, mediante su correspondiente contratación, siendo estos trabajos de revisión coordinados y supevisados por la propia Intervención General. En relación con esta contratación cabe indicar que a fecha de emisión del presente Plan dicho contrato está en fase de adjudicación.

# PLAN DE AUDITORIA 2023

205

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Auditorías de la Excma. Diputación Provincial de Alicante define el ámbito de aplicación y las actuaciones de Auditoría Pública a realizar durante el presente ejercicio de revisión a cada una de las Entidades del Grupo Local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de Auditoría e Instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

El presente Plan de Auditorías se aplicará a los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios del Grupo Local de la Diputación de Alicante incluidos en su ámbito de aplicación y que se define en el apartado 3 del mismo.

Igualmente, contiene las actuaciones de Control Financiero a realizar a los beneficiarios de subvenciones y demás ayudas concedidas, así como a los Concesionarios de Servicios de la Diputación.

El control financiero de los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios incluidos en su ámbito de aplicación consistirá en verificar:

- a) Que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación y a los principios generales de buena gestión financiera, eficacia, eficiencia, economía y a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) Que la contabilidad, en general, y las Cuentas anuales, Estados y demás Informes, en particular, expresan el resultado de su gestión y de su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios contables que les sean de aplicación.
- c) Que la información suministrada por los sistemas informáticos de gestión económico-financiera responde a los principios de fiabilidad, integridad, precisión y disponibilidad.

El Control Financiero por razón de las subvenciones y demás ayudas concedidas tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las mismas y consistirá en verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

El control financiero de los concesionarios y otros adjudicatarios de servicios públicos consistirá en valorar la situación de equilibrio financiero, así como en determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones económico-financieras incluidas en el contrato.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el Centro Gestor o Entidad sometida a control.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el Centro Gestor o Entidad sometida a control y a los objetivos que se persigan.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

## 2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS

El Plan de Auditorías de la Excma. Diputación Provincial de Alicante tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Local.

Las actuaciones de Auditoría Pública se someterán a las normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros Auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de Auditoría Pública.

La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- a) La Auditoría de Cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- b) La Auditoría de Cumplimiento que tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- c) La Auditoría Operativa que tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

El Plan de Auditorías se ha formulado sobre la base de un análisis de riesgos, que se ha concretado en el Mapa de Riesgos de la Diputación de Alicante, incluido en el Plan de Control Financiero de 2022 y que será objeto de actualización para el Plan de Control Financiero de 2023, en este mapa se incluyen los objetivos que se pretenden conseguir y las prioridades establecidas para el ejercicio de revisión, así como los medios disponibles e incluye todas aquellas actuaciones cuya realización deriva de una obligación legal.

Las verificaciones necesarias para la realización de la auditoría pública se realizarán mediante los procedimientos de auditoría establecidos en las normas de auditoría y en las instrucciones impartidas, que en cada caso sean más adecuados para obtener evidencia suficiente y adecuada.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría se podrán desarrollar las siguientes actuaciones:

- Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del Órgano, Organismo o Ente auditado.
- Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la Auditoría.
- Solicitar de los terceros relacionados con el Servicio, Órgano, Organismo o Entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la Entidad auditada salvo que el Órgano de Control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de información.
- Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
- Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.
- Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
- Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

La Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan de Auditorías con medios propios o mediante la contratación de la colaboración de firmas privadas de auditoría, definiéndose en el presente Plan la asignación de realización de las mismas.

La Intervención General dirigirá las auditorías y los trabajos de control financiero, encontrándose con las siguientes alternativas respecto a la contratación de las firmas privadas de auditoría, en su caso:

- Que sea la propia Intervención General la que contrate a las firmas privadas de auditoría para la realización de las auditorías o las actuaciones de control financiero incluidas en el Plan de Auditorías.
- Que sean las propias entidades que deban someterse a auditorías las que contraten a las firmas privadas de auditoría, bajo la supervisión, dirección y control de la Intervención General.

**Para los Organismos Autónomos y Consorcios que forman parte del grupo local de Diputación, en los que a través de este Plan se determine que la realización de las auditorías y las actuaciones de Control Financiero se tienen que hacer con el apoyo de medios externos, será la propia Intervención General de la Excma. Diputación de Alicante quien contrate directamente este servicio de consultoría. Asimismo, se está realizando una planificación para que estas actuaciones de control financiero, en el caso de disponer de los recursos suficientes, se ejecuten con medios propios de Intervención en los próximos ejercicios.**

Con respecto a esta contratación realizada directamente por la Diputación de Alicante para el Control Financiero de la propia Diputación, y de sus OO.AA. y Consorcios, incluido como actuación del Plan Anual de Control Financiero, como son las auditorías de beneficiarios de subvenciones, auditoría de cuentas y control permanente de OO.AA. y Consorcios, auditoría de FACA y auditoría de la cuenta 413, se realizará en un procedimiento de contratación dividido por lotes según la características de cada revisión y de las entidades, siendo el objeto del contrato para todos los lotes de un **servicio de consultoría con firmas privadas**, y vendrá regulado por el *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, debiéndose suscribir los informes, resultado de todas estas revisiones, por los responsables de la Intervención General.

Para las Sociedades Mercantiles, Fundaciones y resto de entidades que forman parte del Grupo Local de la Diputación de Alicante, se ha determinado en este Plan, que sus auditorías se tienen que realizar con medios externos, motivado por las características propias de estas entidades y, por consiguiente, las especialidades de sus revisiones. En este Plan se ha establecido que todas estas entidades se tienen que contratar directamente las auditorías con medios externos, debiendo constar en sus pliegos que la dirección corresponderá a la Intervención General de la Diputación de Alicante, y será llevado a cabo a través del funcionario que, en su caso designe al efecto, realizando las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación y recepción del servicio contratado con firmas privadas.

Con respecto a esta contratación realizada por las propias entidades, Fundaciones y Sociedades Mercantiles, debido a las características particulares de estas entidades y de sus especialidades, y que la realización de sus auditorías vienen reguladas por la *Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y por el RD 424/2017*, se deberá realizar en un procedimiento de contratación cuyo objeto será el de **servicio para la realización de las auditorías**, debiéndose suscribir los informes, resultado de todas estas revisiones, por el adjudicatario del contrato (sociedad de auditoría privada o auditor privado).

En el caso de que la entidad, disponga de un contrato vigente con una empresa auditora, para la revisión de la anualidad 2023, se solicita a la empresa la entrega de los informes de auditoría especificados en el presente Plan. En el caso de que la empresa disponga de informes de auditoría adicionales contratado o realizados, estos también deberán ser presentados junto con los solicitados, a fin de garantizar una evaluación integral de la información.

En relación con la contratación de las auditorías de Sociedades Mercantiles, Fundaciones, esta Intervención General está realizando un análisis de la situación de estas entidades, con la finalidad de que estas actuaciones realizadas con medios externos se contraten con unas especificaciones técnicas homogéneas.

El resultado de las actuaciones se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de Control Financiero y Auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los informes de auditorías que, conforme al presente Plan, sean contratados con auditores externos por las Entidades del Grupo Local distintas a la Excma. Diputación Provincial, deberán ser entregados en la Intervención General antes del 31 de diciembre de 2024. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos, se programará un recordatorio previo a la fecha límite, a fin de garantizar que se realicen las gestiones necesarias dentro del tiempo estipulado.

En relación con la entrega de los informes establecidos, la Intervención General de la Diputación de Alicante, en su ámbito de responsable de Control Financiero de las entidades que conforman el Grupo Local, y de conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado el 06 de octubre de 2023, y remitido al Pleno de la Diputación de Alicante en fecha 2 de noviembre de 2023 a efectos informativo, podrá requerir al auditor privado la realización de análisis complementarios sobre aspectos relevantes que se identifiquen durante el proceso.

Cabe indicar que este Plan de Auditorías de 2023, aprobado el 6 de octubre de 2023, fue modificado por la Interventora General y Viceinterventor de la Diputación de Alicante en fecha 20 de marzo de 2024, y remitido al Pleno de la Diputación de Alicante en fecha 3 de abril de 2024 a efectos informativo. La finalidad de esta modificación, se debe a la insuficiencia de medios propios de la Intervención General, que ha incurrido en retrasos en las revisiones, provocando que las incidencias que se detectan en el control permanente y auditoría no tengan un impacto en el mismo ejercicio que se está revisando o en el ejercicio inmediatamente siguiente, con la consiguiente pérdida de eficiencia del ejercicio del Control Financiero.

En el apartado 4 de este Plan de Auditorías se determinan las actuaciones a realizar respecto de las distintas entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación, actualizado tras la modificación, en el caso de que alguna entidad no realice las actuaciones que se les han encomendado deberán enviar un escrito motivando este aspecto.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones incluidas en el Plan de Auditorías serán aplicables al control financiero que se realice sobre:

1. Los organismos autónomos dependientes de la Diputación de Alicante.
2. Las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Diputación de Alicante.
3. Las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a alguno de sus organismos autónomos.

4. Fundaciones públicas locales constituidas con una aportación mayoritaria de la Diputación de Alicante.
5. Concesionarios y adjudicatarios de servicios de la Diputación de Alicante.
6. Beneficiarios de subvenciones y demás ayudas concedidas con cargo al Presupuesto General de la Diputación de Alicante.
7. Servicios y Centros Gestores Diputación y Organismos Autónomos: Auditoría de sistemas de información.
8. Consorcios adscritos a la Diputación Provincial de Alicante.

La información que a continuación se indica respecto a los organismos o entidades incluidos en el ámbito de aplicación del presente Plan ha sido facilitada por los mismos o se ha obtenido a través de la información contenida en sus cuentas anuales.

## 3.5. CONCESIONARIOS Y ADJUDICATARIOS DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

### 3.5.A) EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL.

La piscina cubierta del Hogar Provincial se gestiona de forma indirecta mediante adjudicación de un contrato administrativo especial denominado “Servicio para la gestión de la piscina cubierta del Hogar Provincial” que regula la explotación de la referida actividad.

El servicio objeto del contrato comprende:

- a) El programa de Natación en sus diversas opciones: enseñanza, perfeccionamiento, entrenamiento, baño libre, etc. y otras actividades complementarias, deportivas o no, propuestas por el adjudicatario y autorizadas por la Diputación, a través del Área de Deportes.
- b) La gestión de la instalación en cuanto a:
  - Conservación y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipos.
  - Información y ventas de servicios y actividades.
  - Atención al público.
  - Limpieza.
  - Recaudación de fondos.

## 3.6. BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y DEMÁS AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios por razón de las subvenciones y demás ayudas concedidas de la Diputación, cuyo reconocimiento de la obligación se haya producido con cargo al Presupuesto General de la misma.

Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación.

## 3.7. SERVICIOS Y CENTROS GESTORES DIPUTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS: AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

### 3.7.A) FACTURA ELECTRÓNICA

El control financiero de los servicios y centros gestores de la Diputación se realiza a través del Plan de Control Financiero Permanente cuyo objeto se regula en el art. 28 de la Instrucción de Control Interno (ICI). Sin embargo, no es objeto de revisión en dicho Plan la eficacia y eficiencia de los sistemas de información.

La revisión de los sistemas de información tiene como objetivo evaluar el marco de control (políticas, procedimientos, controles) aplicados en la gestión y administración de los sistemas de información.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente:

*“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”*

Para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo se establecerán como objetivos los siguientes:

- 1.- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- 2.- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- 3.- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- 4.- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- 5.- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se trata de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas.

La revisión de los sistemas de información a que se ha hecho referencia se realizará en las siguientes entidades:

- Diputación Provincial de Alicante
  - Suma Gestión Tributaria
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación
  - Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
  - Instituto de la Familia “Dr. Pedro Herrero”
  - Patronato Provincial de Turismo
  - Consorcios adscritos
- 
-

## 4. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PLAN DE AUDITORÍAS 2023

Las actuaciones a realizar respecto de las distintas entidades y sujetos incluidos en el ámbito de aplicación son las siguientes:

### 4.1. ACTUACIONES A REALIZAR: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### 4.1.A) SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Suma, Gestión Tributaria, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.

**b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujoograma del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.

#### 4.1.B) CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo gráfico del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

#### **4.1.C) INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA “JUAN GIL ALBERT”**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert”, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

#### **4.1.D) PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Patronato Provincial de Turismo a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo grama del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.

2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

#### **4.1.E) INSTITUTO DE LA FAMILIA “DR. PEDRO HERRERO”**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de la Familia “Dr. Pedro Herrero” a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:

1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

## **4.2. ACTUACIONES A REALIZAR: SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENEZCA ÍNTegra O MAYORITARIAMENTE A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

### **4.2.A) ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.U.**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

#### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.U. a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia)

y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas*»

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### 4.2.B) EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Proaguas Costablanca, S.A. a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad*

##### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económica*

*financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas»*

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.

- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

## **4.3. ACTUACIONES A REALIZAR: SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENEZCA ÍNTEGRA O MAYORITARIAMENTE A ALGUNO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **4.3.A) GEONET TERRITORIAL, S.A.U.**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

#### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Geonet Territorial, S.A.U. a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar*

*sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas»*

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.

- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

## **4.4. ACTUACIONES A REALIZAR: FUNDACIONES LOCALES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

### **4.4.A) FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

#### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas*»

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible razonabilidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.

- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### 4.4.B) AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Provincial de la Energía, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

##### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas»*

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **4.4.C) FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AUDITORIO DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

##### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas*

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible razonabilidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

**Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.**

#### 4.4.D) INSTITUTO DE ECOLOGIA LITORAL

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Ecología Litoral, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria, en su caso, durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

##### **b) AUDITORÍA OPERATIVA**

Tendrá por objeto: Comprobar la correcta gestión financiera, es decir, que se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han conseguido los resultados con el menor número de recursos posibles (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia). Se define en la LGP en la letra c) del artículo 164.1 como «*La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas*

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

El trabajo debe analizar los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** su objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.

- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

**Con respecto a la economía y eficiencia:** su objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos:** su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen

- Los procedimientos que tengan fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

**Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.**

## 4.5. ACTUACIONES A REALIZAR: CONCESIONARIOS Y ADJUDICATARIOS DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

### 4.5.A) EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL

#### a) COMPROBACIÓN FINANCIERA

Verificación de los estados financieros al cierre del ejercicio, que incluye verificar la adecuada preparación, presentación y notas explicativas de los mismos, de acuerdo con los principios de contabilidad que le sean aplicables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la adjudicataria.

Los procedimientos de trabajo a aplicar se sujetarán a las normas de auditoría del sector público y serían los siguientes:

1. Revisión general de los registros contables de la entidad y documentos de soporte de la contabilidad.
2. Análisis de los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económico-financiera.
3. Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión en general se han desarrollado de conformidad con el contrato, las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación.
4. Que los estados e informes, documentos, etc. expresen el resultado de la gestión analizada, la adecuación con su realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.
5. Que los procedimientos aplicados garanticen de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con el contrato suscrito y la normativa aplicable.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### b) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Comprende la revisión del cumplimiento de los términos del contrato administrativo especial, de sus pliegos de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas que regulan la gestión del servicio, por parte de la adjudicataria, en relación con los aspectos económicos, financieros y patrimoniales del mismo. En especial se verificaría:

- Aplicación de las tarifas aprobadas por la Diputación Provincial.
- Contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil requerida por los pliegos.
- Adecuación de los gastos y los ingresos a los programas de actuación.

- Cumplimiento de la legislación laboral, especialmente en lo relativo a las obligaciones salariales y de seguridad social.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Adecuación normativa de las relaciones jurídicas que el contratista mantenga como consecuencia de la prestación del servicio revisado.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **4.6. ACTUACIONES A REALIZAR: BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y DEMÁS AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

Se determina una muestra de **25 beneficiarios** de subvenciones y cuyo reconocimiento de las obligaciones se haya aprobado en el año 2023 con las siguientes características:

- 11 Beneficiarios de subvenciones, ya sean Entidad Local o Entidades de ella dependientes:
  - 5 del capítulo IV (Transferencias corrientes)
  - 6 del capítulo VII (Transferencias de capital)
- 14 Beneficiarios de subvenciones que sean otras Entidades:
  - 7 del capítulo IV (Transferencias corrientes)
  - 7 del capítulo VII (Transferencias de capital)

En el caso de que los beneficiarios seleccionados en la muestra hayan recibido varias subvenciones en el ejercicio de revisión, se efectuará la comprobación de todas ellas, hasta un máximo de 50 subvenciones por anualidad. No obstante, esta muestra podrá ser objeto de ampliación, hasta un máximo de 52 subvenciones, si se detectaran, durante el periodo de ejecución, aspectos que pudieran implicar riesgos de incumplimientos relevantes en subvenciones concedidas en la anualidad de revisión y sin perjuicio de que se pudiera incrementar el número de beneficiarios.

Sobre la muestra así determinada se efectuará control financiero que tendrá por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.
- Verificación de la contabilidad del beneficiario, tanto de los estados de gastos como ingresos.
- Verificación física de la adquisición de bienes aplicados a la finalidad de la subvención

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

## CAUSAS DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la indicada ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adaptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

En el apartado segundo de este mismo artículo 37 de la ley se establece que cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

En el apartado tercero se dispone que igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

## **4.7. ACTUACIONES A REALIZAR: SERVICIOS Y CENTROS GESTORES DIPUTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACION.**

### **4.7.A) FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y

del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FACe que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por Diputación:*

- Diputación Provincial de Alicante (ente).
- Suma Gestión Tributaria.

- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Patronato Provincial de Turismo.
- Instituto de la Familia “Dr. Pedro Herrero”.

## 4.8. ACTUACIONES A REALIZAR: CONSORCIOS ADSCRITOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### 4.8.A) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

#### a) AUDITORÍA DE CUENTAS

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Marina Baja a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### b) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tendrá por objeto verificar y evaluar el cumplimiento en el ejercicio 2023 de los objetivos y limitaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las normas que la desarrollan, así como las que derivan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### c) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413

Tareas a realizar:

- Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones

de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.

- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de la operación registrada en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  - 1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  - 2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  - 3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### d) AUDITORÍA SISTEMAS INFORMACIÓN

##### FACTURA ELECTRÓNICA

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### **4.8.B) CONSORCIO PARA EL SERVICIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Servicio Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**b) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tendrá por objeto verificar y evaluar el cumplimiento en el ejercicio 2023 de los objetivos y limitaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las normas que la desarrollan, así como las que derivan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**c) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha

- llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**d) AUDITORÍA SISTEMAS INFORMACIÓN**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FACe que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### 4.8.C) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**b) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tendrá por objeto verificar y evaluar el cumplimiento en el ejercicio 2023 de los objetivos y limitaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las normas que la desarrollan, así como las que derivan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**c) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo gráfico del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### **d) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

##### **FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

##### **PRUEBAS DE AUDITORÍA**

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FACe que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe

anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.

6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

#### **4.8.D) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

##### **b) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tendrá por objeto verificar y evaluar el cumplimiento en el ejercicio 2023 de los objetivos y limitaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las normas que la desarrollan, así como las que derivan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

##### **c) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo gráfico del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.*

**d) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los

Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la Diputación.

#### 4.8.E) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX VINALOPÓ

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

##### **b) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tendrá por objeto verificar y evaluar el cumplimiento en el ejercicio 2023 de los objetivos y limitaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las normas que la desarrollan, así como las que derivan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la regla de gasto.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

##### **c) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer fluograma del funcionamiento.
- Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.

- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### d) COMPROBACIÓN FINANCIERA

Verificación de los estados financieros al cierre del ejercicio, que incluye verificar la adecuada preparación, presentación y notas explicativas de los mismos, de acuerdo con los principios de contabilidad que le sean aplicables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la adjudicataria.

Los procedimientos de trabajo a aplicar se sujetarán a las normas de auditoría del sector público y serían los siguientes:

1. Revisión general de los registros contables de la entidad y documentos de soporte de la contabilidad.
2. Análisis de los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económico-financiera.
3. Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión en general se han desarrollado de conformidad con el contrato, las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación.
4. Que los estados e informes, documentos, etc. expresen el resultado de la gestión analizada, la adecuación con su realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.
5. Que los procedimientos aplicados garanticen de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con el contrato suscrito y la normativa aplicable.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

**e) CUMPLIMIENTO CONTRATO**

Comprende la revisión del cumplimiento de los términos del contrato administrativo especial, de sus pliegos de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas que regulan la gestión del servicio, por parte de la adjudicataria, en relación con los aspectos económicos, financieros y patrimoniales del mismo. En especial se verificaría:

- Aplicación de las tarifas aprobadas por la Diputación Provincial.
- Contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil requerida por los pliegos.
- Adecuación de los gastos y los ingresos a los programas de actuación.
- Cumplimiento de la legislación laboral, especialmente en lo relativo a las obligaciones salariales y de seguridad social.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Adecuación normativa de las relaciones jurídicas que el contratista mantenga como consecuencia de la prestación del servicio revisado.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

**f) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.*

#### **4.8.F) CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS MARINA ALTA**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Marina Alta a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

**b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo grama del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

**c) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

## PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.

6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

#### **4.8.G) CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 6, ÁREA DE GESTIÓN A1**

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.
- Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.

2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

### c) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### FACTURA ELECTRÓNICA

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### **PRUEBAS DE AUDITORÍA**

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

#### 4.8.H) CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7, ÁREA DE GESTIÓN A2

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujograma del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  - 1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  - 2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  - 3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.
- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

### c) AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### FACTURA ELECTRÓNICA

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”,

publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

#### PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

Se realizará con medios propios de la Intervención General.

#### 4.8.I) CONSORCIO DE RESIDUOS PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3

Respecto al ejercicio 2023 y a las Cuentas Anuales de 2023.

##### **a) AUDITORÍA DE CUENTAS**

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá por objeto, comprobar que las cuentas anuales de 2023 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio de Residuos Plan Zonal 8, Área de Gestión A3, a 31 de diciembre de 2023, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

##### **b) AUDITORÍA DE LA CUENTA 413**

Tareas a realizar:

- A. Obtener todas las instrucciones referentes al registro de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Bases de Ejecución, instrucciones de cierre, relativas a las operaciones devengadas y pendientes de imputar al presupuesto y analizar su razonabilidad. Hacer flujo grama del funcionamiento.
- B. Comprobar la integridad de la cuenta 413, y verificar gastos del ejercicio anterior, imputados al presupuesto vigente sin que hubieran sido registrados en la cuenta 413 del ejercicio anterior. Analizar asimismo las altas y bajas en la cuenta 413 del ejercicio anterior.
- C. Obtener una muestra representativa de las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre y para cada una de ellas analizar su naturaleza:
  1. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores y el bien o servicio se ha prestado pero la factura no ha llegado antes del cierre de la recepción de documentos contables por Intervención.
  2. Derivadas de gastos que han sido legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, pero que, de acuerdo a los criterios para su aplicación presupuestaria, deben aplicarse al presupuesto del ejercicio siguiente.
  3. Derivadas de gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido. Para cada una de ellas, valorar la razonabilidad de su aplicación al presupuesto.

- D. Obtener los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados y comprobar que todas las operaciones estaban incluidas en la cuenta 413.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

**c) AUDITORÍA SISTEMAS INFORMACIÓN**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

La ejecución de procedimientos de auditoría operativa de los sistemas de información tendrá por objeto, verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de esta Diputación en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley 25/2013.

Las tareas a realizar en la ejecución de procedimientos de auditoría de los sistemas de información serán las recogidas en la “Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013”, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General de la Administración del Estado.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de la administración en la que se integra el registro de facturas.

**PRUEBAS DE AUDITORÍA**

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, en la auditoría se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.
2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas, en relación con los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 sobre la anotación de las facturas y artículo 7 de la misma relativo a su archivo y custodia.
3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en las que se incluyen las relativas a las validaciones no asumidas por FAcE que deben ser realizadas al anotar la factura en el Registro Contable de Facturas (Orden HAP/1650/2015).
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, en las que se incluirán pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, referidas tanto a los requerimientos periódicos que el órgano competente en materia de contabilidad debe efectuar respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, como al informe anual que el órgano de control interno debe elaborar para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, exigido por el artículo 12.2 de la citada ley.
6. Revisión de la seguridad, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

*Se realizará con medios propios de la Intervención General.*

## ANEXO

### PLAN DE AUDITORÍAS 2023

ORGANISMOS AUTÓNOMOS					SOCIEDADES MERCANTILES			FUNDACIONES				EXPL. PISCINA
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	CAJA DE CRÉDITO	INST. GIL ALBERT	PATRONATO DE TURISMO	INST. FAM. PEDRO HERRERO	ALICANTE NATURA	PROAGUAS	GEONET	FUND. MARQ	AG. ENERGÍA	FUND. ADDA	INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL	
AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC AOP.	AC AOP.	AC AOP.	AC AOP.	AC AOP.	AC AOP.	AC AOP.	CF CC

BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN, OO.AA. Y CONSORCIOS	CONSORCIOS									
		MARINA BAJA	EXT. INC. Y SALV.	CREAMA	CONVEGA	R.S.U. BAIX VINALOPÓ	MARINA ALTA	R.S.U. PLAN ZONAL 6	R.S.U. PLAN ZONAL 7	R.S.U. PLAN ZONAL 8	
11 Beneficiarios Subv. (Ent. locales o dependientes) 14 Beneficiarios Subv. (Otras Entidades)) CFS	FACE	AC VLP Cta. 413	AC VLP Cta. 413	AC VLP Cta. 413	AC VLP Cta. 413	AC VLP Cta. 413 CF Y CC FACE	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413	AC Cta. 413

externos propias Entidades



Contratación auditores

Intervención General



Medios propios de la

AC= AUDITORÍA DE CUENTAS

CUMP= AUDITORÍA CUMPLIMIENTO

CF= COMPROBACIÓN FINANCIERA

CFS= CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES

FACE= AUDITORÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

VLP= VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AOP= AUDITORÍA OPERATIVA

CC= CUMPLIMIENTO CONTRATO.

CTA 413= CUENTA 413.



Contratación auditores externos por Diputación

# ANEXO

292

ANÁLISIS DE RIESGOS ENTIDADES



MAPA DE RIESGOS ENTIDADES DEPENDIENTES

1



Diputación de Alicante. Identificación y evaluación de riesgos

1.

### Caja de Crédito Provincial para Cooperación

Su finalidad principal es otorgar operaciones de crédito a los ayuntamientos para financiar inversiones de competencia local. Todos los municipios de la provincia pueden acceder a estos créditos, aunque se produce una variación en las condiciones de los préstamos en función del número de habitantes, siendo especialmente favorables para aquellas localidades de menor población.

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo			Justificación evaluación	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
	Impacto	Efecto	Cumplimiento operacional				
GASTOS LP	Gastos de personal	N/A		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	N/A	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	N/A
	Gastos en BB corrientes y servicios	Bajo			N/A	Bajo	N/A
	Gastos financieros	N/A			N/A	N/A	N/A
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A	N/A	N/A
	Gastos Inversiones Reales	N/A			N/A	N/A	N/A
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A	El importe significativo del área conlleva el incremento de la probabilidad de riesgo en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto
	Gastos Activos financieros	Alto		Gastos vinculados a la actividad de la entidad	Medio	Los saldos e importes vinculados a las inversiones deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Alto
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Bajo		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	Bajo
	Ingresos Transferencias corrientes	N/A			N/A	N/A	N/A
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	Bajo
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A	N/A	N/A
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A	N/A	N/A
	Ingresos Activos financieros	Alto		Ingresos vinculados a la actividad de la entidad	Medio	El importe significativo del área conlleva el incremento de la probabilidad de riesgo en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A	N/A	N/A
BS	Inmovilizado intangible	N/A			N/A	N/A	N/A
	Inmovilizado Material	N/A			N/A	N/A	N/A
	Inversiones financieras I/P y C/P	Medio		Saldo vinculado a la actividad de la entidad	Alto	Se incluye salvedad en el Informe de auditoría de 2016 sobre los préstamos no satisfechos en según normas de registro y valoración de los mismos.	Alto
	Existencias	N/A			N/A	N/A	N/A
	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A			N/A	Los saldos e importes vinculados a las inversiones deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	N/A
	Tesorería	Alto		Saldo vinculado a la actividad de la entidad	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Alto
	Patrimonio	Alto		Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Medio
	Passivo no corriente	N/A			N/A	N/A	N/A
	Passivo corriente	Bajo		Saldo poco significativo pero que se registra por primera vez en 2018	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Medio



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

DIPUTACIÓN DE ALICANTE		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE		
CR	Amortizaciones Periodificaciones Otras operaciones no presupuestarias Acceso, Selección y Provision Contratación de bienes y servicios Concesión de subvenciones Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo Ausencia de elementos	N/A Bajo Medio	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Bajo Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja Alto
				Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa



Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

Código

Entidad

ACTIVIDAD

**Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**  
 Promover, realizar y colaborar, con sus medios, en trabajos de investigación, en estudios y en manifestaciones, de ámbito cultural o relacionados con las ciencias jurídicas y sociales, y en aquéllos otros que puedan serle encargados por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante en el ámbito delimitado por los presentes Estatutos, así como participar y colaborar en todas aquellas tareas de

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo		Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
	Efecto	Impacto					
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia media	N/A	Importe significativo de las operaciones individuales del área	N/A	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos Transferencias corrientes	Medio		N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Bajo			La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	Bajo	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa		La naturaleza y registro de estos ingresos no implica la existencia de errores o incumplimientos	Bajo	
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	N/A	N/A	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Inmovilizado intangible	N/A	Saldo significativo sobre el total del activo	Alto	Incremento muy significativo respecto al ejercicio anterior	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Inmovilizado Material	Alto		N/A		N/A	
	Inversiones financieras	N/A					
	Existencias	Alto	Saldo significativo sobre el total del activo	Medio	Las particularidades respectivas al almacenamiento y control de las existencias así como la probabilidad de errores e irregularidades	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A		N/A		N/A	
BS	Tesorería	Alto	Saldo significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo de los saldos e incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en la auditoría disminuye el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo, no se considera que conlleve riesgos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrón no corriente	N/A		N/A		N/A	
	Patrón corriente	Bajo	Saldo poco significativo del pasivo	Bajo	No se considera que conlleve riesgos	Bajo	
	Amortizaciones	N/A		N/A		N/A	

CR	Periodificaciones Otras operaciones no presupuestarias Acceso, Selección y Provision	N/A N/A N/A	N/A No se identifica la contratación de nuevo personal N/A	N/A N/A N/A	N/A N/A N/A
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios Concesión de subvenciones	Medio N/A	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que está relacionado con el impacto alto de las operaciones del área Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Medio Bajo	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2016 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa					
Ausencia de elementos	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 333  
Cód. Validación: X9TLYLTEMFJYJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/

Dedicado al el estudio y tratamiento de las familias, de los núcleos familiares, sea cual sea su composición y de cualquier otro sistema compuesto por elementos humanos. Así mismo, entre sus fines destaca el desarrollo de programas destinados a apoyar a colectivos profesionales en tareas relacionadas con los fines del Instituto, ya sean programas de alcance local, comunitario, nacional, europeo o internacional.

**Total,  
obligaciones  
liquidadas  
Total activos**

LP2018		Tramo 1%: Tramo 5%: Tramo 25%	25%
		N/A	Bajo
		820.034,75 8 . 2 0 0 ,35 41.001,74 205.008,69	Medio

4.360.111,92 43.601,12 218.005,60 1.090.027,98

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto	Efecto	Impacto / operación	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
Gastos de personal	Alto			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Gastos en BB corrientes y servicios	Medio			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que incrementa la posibilidad de error. En el informe de <b>Mejoramiento de cumplimiento del ejercicio 2018 se incluye una serie de recomendaciones sobre la tramitación de las facturas y la formalización de las facturas recibidas.</b>	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Gastos financieros	N/A					N/A		N/A	
Gastos Transferencias corrientes	N/A					N/A		N/A	
Gastos Inversiones reales	Bajo			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene poca importancia significativa		Bajo	No se considera que en efecto pueda existir un número significativo de operaciones en el que se produzcan particularidades que implica el puedan producirse incidentes.	Bajo	
Gastos Transferencias de capital	N/A					N/A		N/A	
Gastos Activos financieros	N/A					N/A		N/A	
Gastos Pasivos financieros	N/A					N/A		N/A	
Ingresos Fases y otros ingresos	N/A					N/A		N/A	
Ingresos Transferencias corrientes	Alto			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa		Bajo	La naturaleza y regalías no implica la existencia de errores	Bajo	



INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo	El ingreso del capital sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	Bajo
	Ingresos Financiación de inversiones	N/A		N/A	N/A
	Ingresos Transferencias de capital	N/A		N/A	N/A
	Ingresos Activos financieros	N/A		N/A	N/A
	Ingresos Pasivos financieros	N/A		N/A	N/A
	Inmovilizado intangible	N/A		N/A	N/A
	Immobilizado Material	Alto	Saldo significativo sobre el total del activo	Medio	Medio
	Inversiones financieras	N/A		N/A	N/A
	Existencias	N/A		N/A	N/A
	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A		N/A	N/A

BS	Tesorería	Alto	Saldo significativo sobre el total del activo	Medio	Alto
	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Medio
	Pasivo no corriente	N/A		N/A	N/A
	Pasivo corriente	Bajo	Saldo poco significativo del pasivo	Bajo	Bajo
	Amortizaciones	N/A		N/A	N/A
	Periodificaciones	N/A		N/A	N/A
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A	N/A
	Acceso, Selección y Provision	N/A	No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A	N/A
	Contratación de bienes y servicios	Medio	La contratación está muy vinculada al cumplimiento definitivos y normas, por lo que está relacionado con el impacto de las operaciones del área	Medio	Medio
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A	N/A

Validación:

X9TYLTERMPY-F-5

Documento firmado electrónicamente para la Diputación de Alicante

en la fecha 2018-07-09

y el destinatario es el

Entidad

que figura en la

cabecera.

Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

△

4. Patronato Provincial de Turismo

La actividad del Patronato se dirigirá a la gestión de los servicios y realización de actuaciones que, con referencia al turismo, completan al Diputación de  
cante.

Importancia relativa	LP2018			Tramo 1% Tramo 5% Tramo 25%			>25%
	N/A	Bajo	Medio	Alto			
Total obligaciones liquidadas/total activos	3.220.113,22	32.201,13	161.005,66	809.028,31			
	8.113.441,61	81.134,12	405.670,58	2.028.322,90			

Impacto	Probabilidad	Justificación evaluación		Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
		Efecto	Efecto			
GASTOS LP	Incidencia / observación que genera riesgo /Evidencia					
	Gastos de personal	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Alto	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.
	Gastos financieros	N/A			N/A	La normativa aplicable define un procedimiento de concesión y justificación, pero el expediente se requiere que queden suficientemente justificados y evidenciados los trámites que se deben conformar el expediente y los acuerdos adoptados.
	Gastos Transferencias corrientes	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Alto	No se considera que en el área pueda existir un número significativo de operaciones en el que se produzcan particularidades y circunstancias que impliquen producirse incorrecciones.
	Gastos Inversiones reales	Bajo		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene poca importancia significativa	Bajo	N/A
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A	N/A
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A	N/A
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A	N/A
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Bajo		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos.
INGRESOS LP	Ingresos Transferencias corrientes	Alto		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	La naturaleza y registro de los ingresos no implica la existencia de errores o incumplimientos.
	Ingresos Ingresos patrimoniales	Bajo		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos.
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A	N/A
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A	N/A
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A	N/A
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A	N/A
	Inmovilizado intangible	N/A			N/A	N/A
	Inmovilizado Material	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.
	Inversiones financieras	N/A			N/A	N/A
	Existencias	N/A			N/A	N/A
Tesoreria	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A			N/A	El importe significativo o en el registro y se observa un incremento de la justificación del significativo del
	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Alto			Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas

Passivo corriente	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Passivo no corriente	N/A		N/A	No se considera que en los saldos e importes del área puedan existir errores o irregularidades, pero el incremento significativo respecto el ejercicio anterior implica el incremento del riesgo	N/A	
	Passivo corriente	Medio	Saldo significativo sobre el total del pasivo	Medio	Medio	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
CR	Amortizaciones	N/A		N/A		N/A	
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Acceso, Selección y Provision	N/A	No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A		N/A	
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Alto	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades. <b>Así mismo, en el informe de auditoría cumplimiento se hace referencia a la contratación de bienes y servicios que superaban el importe de la contratación menor.</b>	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	Medio	La concesión de subvenciones está convenientemente regulada por lo que el impacto está relacionado con el impacto de las operaciones del área	Medio	La normativa aplicable define el procedimiento de concesión y justificación, pero en el expediente se requiere que queden suficientemente justificados y evidenciados los trámites que llevan a conformar el expediente y los acuerdos adoptados.	Medio	El cumplimiento de la normativa en la concesión de subvenciones se debe validar mediante la auditoría de cumplimiento
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el Plan estratégico	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén detalladas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.
	Ausencia de elementos				Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa		

Cod. Validación: X9TYLTEMPyJIKKR7S9  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/

## 5. Suma Gestión Tributaria

El ejercicio de las funciones y facultades propias que la Diputación le confíe y de las que las Entidades Locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras Administraciones u Organismos públicos encomiendan o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de Derecho Público; así como de cuantas actividades conexas o complementarias resulten necesarias.

## Importancia relativa

LP2018	Tramo 1%	Tramo 5%	Tramo 25%	>25%
31.606.466.514.316.054.671.580.323.337.901.616.64	Bajo	Medio	Alto	
118.050.404.891.180.504.055.902.520.242.951.2.601.122				

Total obligaciones liquidadas  
Total activos

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto	Efecto	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevan cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevan cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos inversiones reales	Medio		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto es significativo	Bajo	No se considera que en el área pueda existir un número significativo de operaciones en el que se producen particularidades y circunstancias que implican el pliegan producirse incorrecciones.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Alto		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan ocurrir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo		El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos no cumplimiento	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Immobilizado intangible	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan ocurrir incumplimientos significativos	Bajo	
	Immobilizado Material	Medio		Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan ocurrir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Inversiones financieras L/P y C/P	Alto		Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El carácter singular que tienen los registros de este tipo de operaciones puede implicar la existencia de incidencias en su revisión	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Existencias	N/A			N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan ocurrir incumplimientos significativos	Bajo	
Tesorería		Alto						
		Alto						
		N/A						
Patrimonio		Alto						
		N/A						
5. SUMA								

CR	Pasivo corriente	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Bajo	
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
Acceso, Selección y Provision	Acceso, Selección y Provision	N/A	No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento	Alto	
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	Medio	Alto	
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades.	Alto	
	Rendición de cuenta se información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
Ausencia de elementos	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa
	Ausencia de elementos				La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico	Alto	

Cod. Validación: X9TYLTEMFJYJIKKR7S9  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 333  
Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/



## DIPUTACIÓN DE ALICANTE

### Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

Código

Entidad

ACTIVIDAD

6. Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante S.A.,  
Encargado de atender la red de espacios naturales y zonas verdes de titularidad y de las que, con arreglo a Derecho, confiadas a corporaciones Locales de su territorio o cualesquier otras personas, organismos o entidades públicas o privados.

Importancia relativa	Total Gastos excepto amortización Total activos	CCAA2018 Tramo 1% N/A	Tramo 5% Bajo Medio 62.315,32 57.302,13	Tramo 25% Alto 61.576,62 286.510,67	>25% Alto 1.246.306,49 1.146.042,66 11.460,43
----------------------	--	-----------------------------	---	--	---

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO			Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
		Efecto Económico	Efecto operacional -	Cumplimiento				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto		El gasto tiene una importancia muy significativa sobreel resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto tiene una importancia muy significativa sobreel resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Inversiones fatales	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Fatales y otros ingresos	Alto		El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Bajo	Al tratarse de ingresos provenientes de encomiendas a la sociedad no se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado intangible	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que pueda darse el incumplimiento significativo.	Bajo	
BS	Inversiones financieras IJP y C/P	N/A			N/A		N/A	
	Existencias	N/A			N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio		Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	El importe significativo que se considera el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidentes, la auditoría disminuye el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto			Bajo	Aunque es un importe significativo, se considera que el conlleve riesgos en su ejecución.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrimonio	Alto		Saldo muy significativo del pasivo	Bajo		N/A	
CR	Passivo no corriente	N/A			N/A		N/A	
	Passivo corriente	Medio		Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo, se considera que el conlleve riesgos en su justificación.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Amortizaciones	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vincula inmovilizado	Bajo	
	Periodificaciones	N/A			N/A		N/A	

Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A	La plantilla continua con el mismo personal medio que en el ejercicio anterior.	N/A
	Acceso, Selección y Provisión	Alto		Medio	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Alto
	Contratación de bienes y servicios	Alto		Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contracción en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A	Al estar la entidad vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	N/A
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo		Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo
	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	Alto	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto
	Ausencia de elementos				Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén detalladas las maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.	

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 333  
Cód. Validación: X9TLYLTEMPyJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/



**DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE**  
7.  
Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

Código  
Entidad  
ACTIVIDAD

7.  
Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca S.A.

Importancia relativa	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO			Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: objetivo
		Impacto efectivo	Cumplimiento operacional	Justificación evaluación				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto		El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	Medio		Se producen bajas de inversiones inmobiliarias significativas	Medio	La particularidad de las normas de registro y valoración de las inversiones inmobiliarias pueden implicar errores e incumplimientos, si bien el que no existan salvedades en el informe de auditoría lo disminuye	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Alto		El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Bajo	Al tratarse de ingresos provenientes de encomiendas a la sociedad no se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	Bajo		El ingreso tiene importancia poco significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Bajo	
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Immovilizado intangible	N/A			N/A		N/A	
	Immovilizado Material	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Bajo	
Existencias	Inversiones inmobiliarias	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo Se producen bajas de inversiones inmobiliarias significativas	Medio	La particularidad de las normas de registro y valoración de las inversiones inmobiliarias pueden implicar errores e incumplimientos, si bien el que no existan salvedades en el informe de auditoría lo disminuye	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Inversiones financieras L/P y C/P	N/A		Reducción muy significativa respecto el ejercicio anterior	N/A		N/A	
	Existencias	Alto						Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas

BS	Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio	Saldo significativo sobre el total del activo	Alto	Se registran créditos de bajas negativas a compensar, cuando se considera que la entidad no generará beneficios que puedan compensar dichas pérdidas	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo del área conlleva el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Patrimonio	Patrón no corriente	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Patrón corriente	N/A	N/A	Saldo significativo sobre el total del pasivo	N/A	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	N/A	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Amortizaciones	Periodificaciones	Medio	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
CR	Otras operaciones no presupuestarias	Bajo	N/A	Bajo	A-Specto vinculado al área del Inmovilizado	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Acceso, Selección y Provisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La plantilla media se ha incrementado en 11.8 personas pero se considera que el personal medio se mantiene estable respecto al ejercicio anterior.	Medio	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Medio	La valoración del riesgo implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
Concesión de subvenciones	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	N/A	N/A	N/A	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades la entrada en vigor de la nueva normativa de contracción en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Medio	La entrada en vigor de la nueva normativa implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
Carencia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Alto	La entidad acumula pérdidas durante varios ejercicios seguidos.	Alto	El que la entidad acumule pérdidas podría estar vinculado a la errónea o mala formalización de las encomiendas	Alto	La valoración del riesgo implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
		Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado un plan estratégico	Alto	Recomendación para la elaboración del plan estratégico en el que estén organizadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

1

Verificación: <https://diputacionvalenciana.es/diputacionelectoral/validacionelectoral/> | Soc. Audición: 937 111 593 | ISSN: 2387-9234


**DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE**

Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

8.

Geonet Territorial S.A.U.

Entidad

ACTIVIDAD

Importancia relativa

Total Gastos excepto amortización	CCAA2018	Tramo 1%	Tramo 5%	Tramo 25%
Total activos	1.246.306,49	12.463,06	62.315,32	311.576,62
	2.627.478,67	26.274,79	131.373,93	656.869,67

Incidencia / observación que genera riesgo

Información /Evidencia	Impacto	Impacto		Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación. Objetivo
		Efecto	Operación				
Gastos de personal	Alto		El gasto tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Gastos financieros	N/A		El gasto tiene importancia muy significativa sobre el resultado	N/A	308	N/A	
Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
Gastos Inversiones reales	N/A			N/A		N/A	
Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
Ingresos Tasa y otros ingresos	Alto		El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Bajo	Al tratarse de ingresos provenientes de encuestas a la sociedad no se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP				N/A		N/A	
Ingresos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
Ingresos patrimoniales	N/A			N/A		N/A	
Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
Inmovilizado intangible	N/A			N/A		N/A	
Inmovilizado Material	Bajo		No se prevé que pueda darse incumplimiento significativo.	Bajo	El importe significativo / que conlleve el incumplimiento significativo.	Bajo	
Inversiones inmobiliarias	N/A			N/A		N/A	
Inversiones financieras J/P y C/P	N/A			N/A		N/A	
Existencias	N/A			N/A		N/A	
Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio		Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que pueda darse incumplimiento significativo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
BS							
Tesorería	Alto		Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo / que conlleve el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Patrimonio	Alto		Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo / que conlleve riesgos en su tramitación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Passivo no corriente	N/A		Saldo significativo sobre el total del pasivo	N/A	vo no se considera que conlleve riesgos.	N/A	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Passivo corriente	Medio			Bajo	Aunque es un importe significativo / que conlleve riesgos.	Medio	

CR	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Bajo
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A
Acceso, Selección y Provisión		Bajo	La plantilla continua con el mismo personal medio que en el ejercicio anterior.	Medio	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Medio
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa del contrato en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto
Concesión de subvenciones		N/A		N/A		N/A
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa		Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que una probabilidad alta	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad alta	Bajo
Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa	Alto

Cod. Validación: <https://diputacionalicante.servicioelectronicos.es/>  
 Verificación: <https://diputacionalicante.servicioelectronicos.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 333



9.

Código

Entidad

ACTIVIDAD

Consortio Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Marina Baja

Tiene por objeto la satisfacción de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento de los municipios que lo integran.

Importancia relativa	LP2018	Tramo 1%	Tramo 5%	Tramo 25%	>25%
Total, obligaciones liquidadas total activos	6.834.541,34 68.845,41 344.227 (07.1721.135,34 67.407.743,63 67.407,44 ##### 16.851.935,91	Bajo	Medio	Alto	
Gastos en BB corrientes y servicios	Alto				
Gastos financieros	Bajo				
Gastos Transferencias corrientes	N/A				
Gastos Inversiones reales	Medio				
Gastos Transferencias de capital	Bajo				
Gastos Activos financieros	N/A				
Gastos Pasivos financieros	N/A				
Ingresos Tasas y otros ingresos	Alto				
Ingresos Transferencias corrientes	Medio				
Ingresos Patrimoniales	Bajo				
Ingresos Enajenación de inversiones	N/A				
Ingresos Transferencias de capital	N/A				
Ingresos Activos financieros	N/A				
Ingresos Pasivos financieros	N/A				
Immobilizado intangible	Alto				
Immobilizado Material	Alto				
Inversiones financieras LP y CIP	N/A				
Existencias	N/A				
Deudores y otras cuentas a cobrar	Bajo				

BS	Tesorería	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo del área conlleva el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
					Aunque es un importe significativo no se considera que conllevie riesgos en su justificación		
Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	N/A	Aunque es un importe significativo no se considera que conllevie riesgos en su justificación	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	N/A	Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	N/A	Aunque es un importe significativo no se considera que conllevie riesgos en su justificación		
CR	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Alto	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Alto	N/A
	Periodificaciones	N/A	N/A	N/A	N/A		
Otras operaciones no presupuestarias	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Acceso, Selección y Provisión	N/A	La estructura administrativa está compuesta únicamente por personal adscrito perteneciente a la Diputación de Alicante	N/A	N/A		
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A	N/A	N/A	N/A		
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa		Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	N/A
	Carencia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa		

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestiona | Página 31 de 31  
Validación: https://diputacionalicante.es/validacionelectronica.es/

X9TLYLTEMPEYJIKKR7S9



**DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE**

**Diputación de Alicante. Identificación y evaluación de riesgos**

10.

Consortio Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Marina Alta

Tiene por objeto la satisfacción de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento de los municipios que lo integran.

Importancia relativa	Total obligaciones líquidas Total activos	LP2018 Tramo 0 1% Tramo 5% Tramo 25%	>25%
		61.370,01 613,70 3.068,50 15.342,50 1.456.353,47 14.563,53 72.817,67 3.64.088,37	Alto

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO		Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación. Objetivo
		Efecto Económico	Efecto operacional				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A		N/A	No se considera que en el área pueda existir un número significativo de operaciones en el que se produzcan particularidades y circunstancias que impliquen el puedan producirse incorrecciones.	N/A	
	Gastos Inversiones reales	Bajo		Bajo		Bajo	
	Gastos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Bajo		Bajo		Bajo	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto		Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo		Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos.	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A		N/A	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Inmovilizado intangible	N/A		N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Alto		Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
BS	Inversiones financieras I/P y C/P Existencias	N/A		N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Bajo		Bajo	El importe significativo implica la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan información en los informes de auditoría disminuiría el riesgo.	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto		Medio			

CR	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que concilie riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Passivo no corriente	N/A		N/A		N/A	
	Passivo corriente	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que concilie riesgos en su justificación	Bajo	
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Bajo	
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
	Acceso, Selección y Provisión	N/A	La estructura administrativa está compuesta únicamente por personal adscrito perteneciente a la Diputación de Alicante.	N/A		N/A	
	Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A	
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
	Carenica de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	Alto	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control, se debe realizar la auditoría operativa
	Ausencia de elementos						

Importancia relativa	LP2018	Tramo 1% N/A	Tramo 5% 3.354,24	Tramo 25% 16.771,18	83.855,88 8.934,15	>25% 44.670,76	Alto 893.415,21
----------------------	--------	-----------------	----------------------	------------------------	-----------------------	-------------------	--------------------

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto Económico	Impacto - Cumplime nto legal	Efecto - operaciona l	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimiza el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimiza el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A				N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A				N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	Bajo			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	No se considera que en el área pueda existir un número significativo de operaciones en el que se producen particularidades y circunstancias que implica el puedan producirse incorrecciones.	Bajo	
	Gastos Transferencias de capital	N/A				N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A				N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A				N/A		N/A	
	Ingresos Fáas y otros ingresos	N/A				N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos Ingresos patrimoniales	Bajo			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de incidencia de riesgos o incumplimientos	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A				N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	Alto			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Activos financieros	N/A				N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A				N/A		N/A	
BS	Inmovilizado Intangible	N/A				N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Alto			Saldo muy significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Inversiones financieras L/P y C/P	N/A				N/A		N/A	
	Existencias	N/A				N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	El importe significativo se concreta en el error en el registro y incremento de las operaciones. No obstante, el que no establezcan informes de riesgo.	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Tesorería		Alto			Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio		Alto	



CR	Patrimonio	Alto		Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
		N/A			N/A		N/A	
Pasivo corriente		Medio		Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Amortizaciones	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Periodificaciones	N/A				N/A		N/A	
Otras operaciones no presupuestarias	N/A				N/A		N/A	
Acceso, Selección y Provisión	N/A			No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A		N/A	
Contratación de bienes y servicios	Alto			La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se debe validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
Concesión de subvenciones	N/A				N/A		N/A	
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo			Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio		La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa

Cod. Validación: [X9TLYLTEMPyJIKKR7S9](https://diputacionalicante.servicioelectronicos.es/)  
 Verificación: <https://diputacionalicante.servicioelectronicos.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 333



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

12. Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

Código Entidad ACTIVIDAD

Consortio de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2  
Tiene por objeto la satisfacción de la gestión de residuos de los municipios que lo integran.

Importancia relativa	LP2018 Tramo 0 1% Bajo Medio Alto	Tramo 5% Tramo 25% >25%
Total obligaciones líquidas	3.493.353,30 34.933,53 17.667,67 873.338,33	
Total activos	2.405.838,45 24.058,38 120.291,92 601.459,61	

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
GASTOS LP	Gastos de personal	N/A		N/A	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio			
	Gastos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Inversiones fatales	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Tránsitos y otros ingresos	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos Ingresos patrimoniales	Bajo	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	Medio	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Inmovilizado intangible	N/A		N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Medio	Saldo significativo sobre el total del activo	Alto	No consta que se efectúe la amortización	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Invenciones, finanzieras LP y CIP	N/A		N/A		N/A	
	Existencias	N/A		N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A		N/A		N/A	
BS	Tesorería	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo de la concreta conlleva el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidentes, los informes de riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo, no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Passivo no corriente	N/A		N/A		N/A	
	Passivo corriente	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Bajo	
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Alto	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
CR	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestadas	N/A		N/A		N/A	
	Acceso, Selección y Provisión	N/A	No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A		N/A	

Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A
Rendición de cuentas e información requerida por la normativa		Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo
Ausencia de elementos	Caractería de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	Alta	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 333  
Código Validación: X9TLYLTEMPEYJIKKR7S9  
Verificación: <https://diputacionalicante.esdelectronica.es/>



**DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE**

**Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos**

13.  
Código  
Entidad  
ACTIVIDAD

Tiene por objeto la satisfacción de la gestión de residuos de los municipios que lo integran.

Importancia relativa	Total obligaciones líquidas Total activos	LP2018 Tramo 1% N/A 102.788,55 1.027,89 1.599.575,03 15.995,75	Tramo 25% Bajo Medio Alto 79.978,75 75.399.893,76	>25% Alto
----------------------	--	---	--	--------------

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO		Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación. Objetivo
		Efecto	Operación / Cumplimiento				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Bajo	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos oincumplimientos	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir cumplimientos significativos	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	Alto	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir cumplimientos significativos	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Activos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A		N/A		N/A	
	Innovillizado intangible	N/A		N/A		N/A	
	Innovillizado Material	Medio	Saldo significativo sobre el total del activo	Alto	No consta que se efectúe una amortización	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
BS	Inversiones financieras L/R y C/P	N/A		N/A		N/A	
	Existencias	N/A		N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A		N/A		N/A	
	Tesorería	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo genera conlleva el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidentes, los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleva riesgos en su gestión	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Pasivo no corriente	N/A			N/A		N/A	
	Pasivo corriente	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleva riesgos	Bajo	

CR	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Alto	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
	Acceso, Selección y Provision	N/A	No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A		N/A	
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de los límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A	
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
	Ausencia de elementos			Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 333  
Cód. Validación: X9TLYLTEMPyJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/


**DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE**

Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos  
14.  
Código  
Entidad  
ACTIVIDAD

Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento Alicante

Prestación en régimen de gestión directa del Servicio de prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Importancia relativa	Total obligaciones liquidadas Total activos	LP2018	Tramo 1% N/A	Tramo 5% Bajo	Tramo 25% Medio	>25% Alto
		45.621.378,90	45.621.378,90	11.405.344,73	66.885,11	16.721.377,82

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO			Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
		Economía/ cumplimiento legal	Efecto operacional	-				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto	El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Medio	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	Medio	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa		Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevaría complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Medio	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa		Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa		Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	Bajo	El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto no tiene importancia significativa		Bajo	La importancia poco significativa implica una probabilidad baja de existencia de riesgos o incumplimientos	Bajo	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado Intangible	Bajo			Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo	
	Inmovilizado Material	Alto			Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Bajo			N/A		N/A	
	Inversiones financieras LP y C/P Existencias	N/A			N/A		N/A	
	Tesorería	Alto			N/A		N/A	

CR	Patrimonio	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Passivo no corriente	N/A		N/A		N/A	
	Passivo corriente	Medio	Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
	Acceso, Selección y Provisión	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento definitivos y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La plantilla continua con el mismo personal medio que en el ejercicio anterior. No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento definitivos y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2016 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A	
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico
	Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico futuro a medio y largo plazo de su gestión.
	Ausencia de elementos						Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33  
Cód. Validación: X9TLYLTEMPyJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.es/delectronica/



Importancia relativa	LP2018	Tramo 1% N/A	Tramo 5% Bajo	Tramo 25% Medio	>25% Alto
Total obligaciones liquidadas	4.918.426,63	49.184,27	245.921,33	1.229.606,66	
Total activos	25.008.902,74	250.089,03	#####	6.252.225,69	

Información/Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto	Efecto	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
Gastos de Personal	N/A				N/A		N/A	
Gastos en BB corrientes y servicios	Alto			El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizará el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Gastos financieros	N/A				N/A		N/A	
Gastos Transferencias corrientes	N/A				N/A		N/A	
Gastos Inversiones reales	Bajo			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se considera que en el área pueda existir un número significativo de operaciones en el que se produzcan particularidades y circunstancias que implica el puedan producirse incorrecciones.	Bajo	
Gastos Transferencias de capital	N/A				N/A		N/A	
Gastos Activos financieros	N/A				N/A		N/A	
Gastos Pasivos financieros	N/A			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Ingresos Tasa y otros ingresos	Alto			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Ingresos Transferencias corrientes	N/A				N/A		N/A	
Ingresos patrimoniales	N/A				N/A		N/A	
Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Ingresos Transferencias de capital	Medio			El ingreso del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Ingresos Activos financieros	N/A				N/A		N/A	
Ingresos Pasivos financieros	N/A				N/A		N/A	
Immobilizado intangible	N/A				N/A		N/A	
Immobilizado Material	Alto			Saldo muy significativo sobre el total del activo	Alto	Existe una salvedad en el informe de auditoría	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Invenciones financieras LP y CIP	N/A				N/A		N/A	
Existencias	N/A				N/A		N/A	
Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio			Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
BS								
Tesorería	Alto				Medio	El importe significativo del saldo y la diferencia entre el incremento de la posibilidad de error y el efecto de registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Patrimonio	Alto			Saldo muy significativo sobre el total del activo	Bajo	Aunque es un importe significativo, no se considera que conlleve riesgos en su gestión	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Pasivo no corriente	N/A				N/A		N/A	
Pasivo corriente	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo, no se considera que conlleve riesgos en su gestión	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Amortizaciones	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Alto	Aspecto vinculado a la movilización	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas

	Periodificaciones	N/A		N/A	N/A	N/A
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A	N/A	N/A
	Acceso, Selección y Previsión	N/A		No se identifica la contratación de nuevo personal	N/A	
	Contratación de bienes y servicios			La contratación está muy vinculada al cumplimiento de los delimites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área		
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Concesión de subvenciones	Alto		La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	N/A			Medio	
	Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Bajo		Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.
	Ausencia de elementos			Medio	Alta	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 323 de 333  
Cód. Validación: X9TYLTEMPyJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.sedeelectrónica.es/

Importancia relativa	LP2018	Tramo 1% N/A	Tramo 5% 7.363,37	Tramo 25% 36.816,87	>25% 184.084,37
Total obligaciones liquidadas	882.810,87	8.828,11	44.140,54	220.702,72	Alto
Total activos					

Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto Económico	Impacto - Cumplimiento / efecto operacional	Justificación evaluación	Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación: Objetivo
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incertidumbre. No obstante, el ser un registro de operaciones habituales minimiza el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto del capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia muy significativa	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incertidumbre. No obstante, el ser un registro de operaciones habituales minimiza el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Tránsas y otros ingresos	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto		El ingreso del Capítulo sobre el total del presupuesto tiene importancia significativa	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado Intangible	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo	
BS	Inversiones financieras L/P y C/P	N/A			N/A		N/A	
	Existencias	N/A			N/A		N/A	
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio		Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto		Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo que se conlleva el incremento de la posibilidad de error en el registro y establezcan incidentes. No obstante, el que no establezcan incidentes. Los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
CR	Patrimonio	Alto		Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su gestión	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Passivo no corriente	N/A			N/A		N/A	
	Passivo corriente	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos	Bajo	
CR	Anotaciones	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado	Bajo	
	Periodificaciones	N/A			N/A		N/A	

	Otras operaciones no presupuestarias	N/A	N/A	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación de la Diputación de Alicante	N/A	N/A
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La entrada en vigor de la nueva normativa implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento	Alto
	Concesión de subvenciones	N/A		La nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	N/A	N/A
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.	Alto
	Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Por la actuación de control, se debe realizar la auditoría operativa
	Ausencia de elementos					

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 333  
Cód. Validación: X9TYLTEMPEJIKKR7S9  
Verificación: https://diputacionalicante.esdelectronica.es/

## Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos

 17.  
 Fundación C.V. MARQ  
 Entidad  
 ACTIVIDAD

Importancia relativa	Total Gastos excepto amortización Total activos	3.176.017,60 3.303.396,21	31.760,18 33.033,96	158.800,88 165.169,81	794.004,40 825.849,05	>25% Alto
----------------------	--	------------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------

Información / Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	IMPACTO			Probabilidad	Justificación evaluación	Nivel Área	Actuación. Objetivo
		Efecto	Impacto	Operación /				
GASTOS LP	Gastos de personal	Medio		El gasto tiene una importancia significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarán complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto		El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarán complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias corrientes	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Inversiones reales	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Gastos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Taras y otros ingresos	Medio		El ingreso tiene importancia significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	Alto		El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Transferencias de capital	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Activos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Ingresos Pasivos financieros	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado intangible	N/A			N/A		N/A	
	Inmovilizado Material	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo	
	Inversiones inmobiliarias	N/A			N/A		N/A	
BS	Inversiones financieras LP y C/P	N/A			N/A		N/A	
	Existencias	Bajo		Saldo poco significativo sobre el total del activo	Medio	Las particularidades relevantes de almacenamiento y control de las existencias incrementa la probabilidad de errores e irregularidades	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio		Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto		Saldo muy significativo sobre el total del activo	Medio	El importe significativo genera conllevo el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencia a los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Alto	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Patrimonio	Alto		Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Pasivo no corriente		N/A			N/A		N/A	
	Pasivo corriente	Medio		Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas

CR	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del innovativizado	Bajo
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Acceso, Selección y Provisión	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área de riesgo	Bajo	La plantilla media ha disminuido en incrementado en 1 persona, pero se considera que el personal medio se mantiene estable respecto el ejercicio anterior. No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Medio
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Alto	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A	Medio	Medio
Ausencia de elementos	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo
	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.	Alto
	Ausencia de elementos				Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa	



Importancia relativa		Tramo 1 %		Tramo 2 %		Tramo 25 %		>25%	
Total Gastos excepto amortización		Bajo	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio
Información /Evidencia	Incidencia / observación que genera riesgo	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto	Impacto
	Gastos de personal	Medio	Medio	El gasto tiene una importancia significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Medio
GASTOS LP	Gastos en BB corrientes y servicios	Alto	Alto	El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Alto
	Gastos financieros	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Gastos Transferencias corrientes	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Gastos Inversiones reales	Alto	Alto	Se identifican altas de innovilizado significativas en 2018	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Alto
	Gastos Transferencias de capital	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Gastos Activos financieros	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Gastos Pasivos financieros	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Medio	Medio	El ingreso tiene importancia significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo
INGRESOS LP	Ingresos Transferencias corrientes	Alto	Alto	El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	N/A	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	N/A	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	N/A
	Ingresos patrimoniales	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Ingresos Transferencias de capital	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Ingresos Activos financieros	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Ingresos Pasivos financieros	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Innovilizado intangible	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Innovilizado Material	Medio	Medio	Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo
	Inversiones inmobiliarias	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Inversiones financieras L/P y C/P	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Existencias	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Alto	Alto	Saldo muy significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe significativo establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos. El importe significativo establecido es menor que el que se considera que debe conllevar el incumplimiento significativo.	Bajo
BS	Tesorería	Alto	Alto		N/A		N/A		N/A
	Patrimonio	Alto	Alto	Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un ítem con niveles riesgos	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas	Medio
	Patrimonio no corriente	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A

	Pasivo corriente	Alto	Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Medio	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
CR	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Bajo	
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Acceso, Selección y Provisión	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La plantilla media se ha incrementado en más de 5 personas. No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos pero la falta de revisión incrementa el riesgo	Medio	La valoración del riesgo implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A	
Ausencia de elementos	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo	
	Carenicia de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallan los objetivos a conseguir a corto y medio plazo	Medio	La ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico	Alto	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa

33

DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Diputación de Alicante: Identificación y evaluación de riesgos  
19.  
Código  
Entidad  
ACTIVIDAD

Importancia relativa	Incidencia / observación que genera riesgo	CCAA2018			Tramo 1% N/A	Tramo 5% Bajo Medio Alto	Tramo 25% 3.814,33 4.475,32 22.376,62 11.883,09	Actuación: objetivo
		Impacto	Efecto - operacional	Efecto económico				
GASTOS LP	Gastos de personal	Alto			El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Alto Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos en BB corrientes y servicios	Medio			El gasto tiene una importancia significativa sobre el resultado	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos financieros	N/A				N/A		N/A
	Gastos Transferencias corrientes	N/A				N/A		N/A
	Gastos Inversiones reales	Bajo			Se identifican altas de innovilizado en 2018	Medio	En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conllevarían complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Gastos Transferencias de Capital	N/A				N/A		N/A
	Gastos Activos financieros	N/A				N/A		N/A
	Gastos Pasivos financieros	N/A				N/A		N/A
	Ingresos Tasas y otros ingresos	Alto			El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Alto Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Ingresos Transferencias corrientes	Medio			El ingreso tiene importancia significativa sobre el resultado	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
INGRESOS LP	Ingresos patrimoniales	N/A				N/A		N/A
	Ingresos Enajenación de inversiones	N/A				N/A		N/A
	Ingresos Transferencias de capital	N/A				N/A		N/A
	Ingresos Activos financieros	N/A				N/A		N/A
	Ingresos Pasivos financieros	N/A				N/A		N/A
	Innovilizado Intangible	N/A				N/A		N/A
	Innovilizado Material	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total del activo	Alto	No consta que se efectúe información a la amortización	Alto Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
BS	Inversiones inmobiliarias	N/A				N/A		N/A
	Inversiones financieras L/P y C/P	Bajo			Saldo poco significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que pueda existir incumplimiento significativo.	Bajo
	Existencias	N/A				N/A		N/A
	Deudores y otras cuentas a cobrar	Medio			Saldo significativo sobre el total del activo	Bajo	No se prevé que pueda existir incumplimiento significativo.	Medio Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Tesorería	Alto					El importe es significativo y existe la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidencias en los informes de auditoría disminuiría el riesgo.	Alto Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
Patrimonio		Alto			Saldo más significativo del pasivo	Bajo	Aunque es un importe conlleve riesgos.	Medio Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas

CR	Pasivo no corriente	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo
	Pasivo corriente	Medio	Saldo significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que constituye riesgos en su justificación	Medio
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Alto	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Alto
	Periodificaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Bajo	No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos	Bajo
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A
	Acceso, Selección y Provisión	N/A		N/A	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implican que se deba validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento	N/A
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de los delimites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que exista la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad baja	Bajo
	Ausencia de elementos				Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. Por la actuación de control, se debe realizar la auditoría operativa	Alto



Importancia relativa	Incidencia / observación que genera riesgo	CCAA2018		Tramo 1%	Tramo 5%	Tramo 25%	>25%
		N/A	Bajo	Medio	Alto		
Total, Gastos excepio amortización Total activos		302.426,97 983.902,06	3.024,27 9.839,02	15.121.357,56 49.195.102.459,52			
GASTOS LP							
Gastos de personal	Alto			El gasto tiene una importancia muy significativa sobre el resultado		En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio
Gastos en BB corrientes y servicios	Medio			El gasto tiene una importancia significativa sobre el resultado		En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio
Gastos financieros	N/A					N/A	N/A
Gastos Transferencias corrientes	N/A					N/A	N/A
Gastos Inversiones reales	Alto			Se identifican altas de innovatividad significativas en 2018		En las operaciones individuales del área se producen muchas particularidades y circunstancias que conlleven cierta complejidad e incrementa la posibilidad de error. No obstante, el ser un registro de operaciones habitual minimizaría el riesgo.	Medio
Gastos Transferencias de capital	N/A					N/A	N/A
Gastos Activos financieros	N/A					N/A	N/A
Gastos Pasivos financieros	N/A					N/A	N/A
Ingresos Tasa y otros ingresos	Alto			El ingreso tiene importancia muy significativa sobre el resultado		No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio
INGRESOS LP							
Ingresos Transferencias corrientes	N/A					N/A	N/A
Ingresos patrimoniales	N/A					N/A	N/A
Ingresos Enajenación de inversiones	N/A					N/A	N/A
Ingresos Transferencias de capital	N/A					N/A	N/A
Ingresos Activos financieros	N/A					N/A	N/A
Ingresos Pasivos financieros	N/A					N/A	N/A
Innovomizado Intangible	Medio			Saldo significativo sobre el total del activo		No se prevé que puedan existir incumplimientos significativos.	Medio
Innovomizado Material	N/A					N/A	N/A
Inversiones Inmobiliarias	N/A					N/A	N/A
Inversiones financieras U/P y C/P	N/A					N/A	N/A
Existencias	N/A					N/A	N/A
Deudores y otras cuentas a cobrar	N/A					N/A	N/A
BS							
Tesorería	Alto			Saldo muy significativo sobre el total del activo		El importe significativo lleva a la conllevo el incremento de la posibilidad de error en el registro y justificación de las operaciones. No obstante, el que no establezcan incidentes, los informes de auditoría disminuye el riesgo.	Medio
Patrimonio	Alto			Saldo más significativo del pasivo		Aunque es un ítem conllevo riesgos	Medio
Patrimonio no corriente	N/A					N/A	N/A

CR	Pasivo corriente	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total del pasivo	Bajo	Aunque es un importe significativo no se considera que conlleve riesgos en su justificación	Bajo	Los saldos e importes vinculados al área deben validarse mediante la correspondiente auditoría de cuentas
	Amortizaciones	Bajo	Saldo poco significativo sobre el total de los gastos de explotación	Medio	Aspecto vinculado al área del inmovilizado	Medio	
	Periodificaciones	N/A		N/A		N/A	
	Otras operaciones no presupuestarias	N/A		N/A		N/A	
Existencia de particularidades en la revisión del cumplimiento de la legalidad	Acceso, Selección y Provisión	N/A	No se han identificado altas en el ejercicio	N/A			
	Contratación de bienes y servicios	Alto	La contratación está muy vinculada al cumplimiento de límites y normas, por lo que el impacto está relacionado el impacto de las operaciones del área	Medio	La importancia significativa de este tipo de gastos y la existencia de particularidades y la entrada en vigor de la nueva normativa de contratación en 2018 implica que existe la posibilidad de incumplimientos e irregularidades	Alto	La entrada en vigor de la nueva normativa de contratación implica que se debe validar su cumplimiento mediante la auditoría de cumplimiento
	Concesión de subvenciones	N/A		N/A		N/A	
	Rendición de cuentas e información requerida por la normativa	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante no se considera que el incumplimiento de la entidad pueda ser relevante	Bajo	Al estar el área vinculada a las actuaciones y exigencias de la Diputación de Alicante se considera que una probabilidad dada	Bajo	
	Carenza de un Plan Estratégico para la Entidad en el que se detallen los objetivos a conseguir a corto y medio plazo		Medio	Al ausencia de un plan estratégico no permite evaluar las acciones que realiza la entidad	Alto	La Entidad no tiene elaborado el plan estratégico	Recomendación para la organización: Elaboración del plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.
	Incumplimiento de la legislación						Por la actuación de control se debe realizar la auditoría operativa
	Incumplimiento de la legislación						